Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3389 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Leyes: N° 3188 y 3189 2
Decretos Sintetizados: N° 4705, 4706, 4729 a 4753, 4755 a 4776, 4779 a 4790, 4792 a 4801 3
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 883, 884, 893, 894 y 905 10
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 17 a 19 10
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 851, 853, 854, 863, 864, 868 a 871, 874, 875, 877 a 880 10
Ministerio de Educación: Res. N° 1139, 1143, 1151, 1160, 1174, 1185, 1192 y 1204 12
Ministerio de la Producción: Res. N° 668 a 670, 672 y 673 13
Dirección de Comercio: Disp. N° 60/18 y 18 14
I.P.A.V.: Res. N° 1091 a 1093 y 1103 14
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 514 a 521 14
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 41 y 43 15
Secretaría de Cultura: Res. N° 226, 227, 234 y 235 15
ISS: Res. Gral. N° 834 16
Licitaciones 16
Edictos 16
Avisos Judiciales: 18
Jurisprudencia: 27
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 28
Concursos: 40

LEY N° 3188: CREANDO EL "FIDEICOMISO VIVIENDAS PARA LA PAMPA"

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Créase el "Fideicomiso Viviendas para La Pampa" conforme los términos de los Capítulos 30 (salvo las disposiciones de las secciones cuarta, quinta, sexta y octava) y 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 2°: Apruébase el modelo de Contrato "Fideicomiso Viviendas para La Pampa" que como Anexo forma parte integrante de la presente, el que se formalizará una vez que se encuentre debidamente registrada de conformidad con las disposiciones aplicables a su constitución y funcionamiento – "Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.".

Artículo 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministro o los Ministros que éste designe, suscriba con "Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.", el modelo de Contrato de Fideicomiso que resulta aprobado por el artículo de la presente. Tal contrato deberá formalizarse por escritura pública, por intermedio de Escribanía General de Gobierno e inscribirse conforme lo dispuesto en el artículo 1669 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 4°: Establécese que los fondos efectivamente percibidos por el Estado Provincial por su crédito contra el Estado Nacional originado en el fallo "CSJ 933/2007 (43-L)/CS1, La Pampa, Provincia de c/Estado Nacional (Poder Ejecutivo – Ministerio de Economía de la Nación) s/acción de inconstitucionalidad" ; se incorporarán como bienes fidicomitidos en el porcentaje que determine el Poder Ejecutivo, el cual resultará aplicable respecto de los emolumentos que no resulten afectados al régimen de coparticipación consagrado por la Ley 1065 y todo otro régimen de afectación especifica de recursos que resultare aplicable a éstos.

Artículo 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo, a introducir modificaciones al Modelo de Contrato que se aprueba por el artículo 2°, en todo lo que resulte menester para lograr el cumplimiento del objeto y finalidad del fideicomiso, incluidas cuestiones referidas a una mejor administración de los bienes fideicomitidos. De las modificaciones introducidas en el marco de la habilitación prevista en este precepto se dará conocimiento a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 6°: Créase el Comité Ejecutivo del "Fideicomiso Viviendas para La Pampa", cuya composición estará determinada por los representantes que designe el Poder Ejecutivo en su calidad de Fiduciante.

Dicho Comité estará compuesto por no menos de tres (3) y no más de cinco (5) representantes titulares, quedando prevista la designación de representantes suplentes para el caso de ausencia de los representantes titulares.

Los representantes serán designados por el Poder Ejecutivo en calidad de funcionarios públicos, por las funciones y competencias que se le asignen según el modelo de Contrato "Fideicomiso Viviendas para La Pampa", fijándose una retribución equivalente al cargo de Director conforme a la escala salarial de la remuneración de los "Funcionarios y Personal Superior" del Poder Ejecutivo o como se denomine en su futuro.

Para el caso de que el Poder Ejecutivo designe como representantes a funcionarios públicos que cumplan otras funciones y no se desempeñen de manera exclusiva en beneficio del presente fideicomiso, su gestión será desarrollada "ad honorem", sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones propias de la función pública.

Artículo 7°: Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir y actualizar los montos estipulados como honorarios por la administración encomendada al Fiduciario.

Artículo 8°: Facúltase al Poder Ejecutivo, a realizar futuras transferencias en propiedad fiduciaria, de fondos o bienes al "Fideicomiso Viviendas para La Pampa", con motivo de las operatorias que resulten necesarias para satisfacer el objeto y finalidad del contrato de fideicomiso. Del ejercicio de la presente facultad se dará conocimiento a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 9°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las previsiones presupuestarias a efectos de atender la erogación emergente de la presente Ley.

Artículo 10: Exímese del Impuesto de Sellos y Tasa al contrato cuyo modelo se aprueba por el artículo 2° de la presente Ley, así como sus futuras modificaciones.

Artículo 11: Invítase a las Municipalidades a dictar la normativa particular, para eximir de todos los tributos aplicables en su jurisdicción, a los trámites directamente vinculados con la operatoria del Fideicomiso Viviendas para La Pampa, en iguales términos a los dispuestos en el Código Fiscal (Texto Ordenado 2018 – Decreto N° 127/18 – modificado por Ley 3143).

Artículo 12: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3188

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 14945/19

SANTA ROSA, 14 NOV 2019

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 4791/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 14 NOV 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (3188).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 3189: AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR, A TÍTULO GRATUITO, AL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE LA VIVIENDA, EL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, QUE SERÁ DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, al Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, el inmueble designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 062, Parcela 13, Partida N° 598.242, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados (750m2), propiedad de la Provincia de La Pampa, que será destinado a la construcción de la Delegación del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda de la ciudad de General Pico.
Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3189

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 14942/19

SANTA ROSA, 11 NOV 2019

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 4708/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abog. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia – Ing. Julio Néstor BARGERO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 11 NOV 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (3189).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4705 -8-XI-19- Art. 1°.- Ratifícase el Acta Acuerdo y sus Anexos, celebrada con fecha 13 de mayo de 2019, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Ministerio de Educación de esta Provincia, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Dese intervención a la Cámara de Diputados en el marco de lo establecido por el artículo 81, inciso 1), de la Constitución Provincial.

Art. 3°.- Facúltase a la Señora Ministra de Educación y al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a dictar la normativa necesaria para la implementación de las acciones previstas en el Acta Acuerdo ratificada.

Decreto N° 4706 -11-XI-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1270- equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Leandro Hernán GAUTES -D.N.I. N° 34.707.346 -Clase 1989- Afiliado N° 92223-, en el período comprendido entre el 17 al 24 de julio de 2019, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 1.433,60, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 – Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10- pp. 02 – SP. 01 -CL. 00 – SCL. 000 -C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 4729 -12-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Diego Jeremías MORENO MUÑOZ -D.N.I. N° 37.176.525 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 4730 -12-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Vanina Giselle ROMERO -D.N.I. N° 24.603.855 -Clase 1975- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 4731 -12-XI-19- Art. 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley N° 643, María Isabel ALANIZ –D.N.I. N° 16.099.720- Clase 1962, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el articulo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la

agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 16 de julio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4732 -12-XI-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de $43.189,91 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 13937/19)

Decreto N° 4733 -12-XI-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Santa Teresa la suma de $46.138,85 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Talleres con y para adolescentes y jóvenes" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 4734 -12-XI-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de $47.007,43 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 14483/19)

Decreto N° 4735 -12-XI-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de $121.328,57, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Continuidad y fortalecimiento, proyecto familia, valores y convivencia social" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 14564/19)

Decreto N° 4736 -12-XI-19- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de $6.390.189,45 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social. (S/Expte. N° 13340/19)

Decreto N° 4737 -12-XI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Hockey Sobre Césped y Pista", Personería Jurídica N° 1500 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $200.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 4738 -12-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Yosef Nicolás Gabriel RAMOS -D.N.I. N° 34.633.258 -Clase 1989- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 4739 -12-XI-19- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Santiago Germán SAURI - D.N.I. N° 24.517.209 -Clase 1975- perteneciente a la Dirección General de Niñez Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien pasara a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 4740 -12-XI-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 114/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma THE COMPUTER S.R.L., la provisión de servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del hardware, software y firmware, de equipos marca "IBM" del Gobierno de la Provincia de La Pampa, en la suma mensual U$S 10.345,00. (S/Expte. N° 9662/19)

Decreto N° 4741 -12-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Parcial de Precios obrante a fojas 214, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa EDIL.AR de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "C2" - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", por la suma de $ 15.066.956,26, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 147 a 201 y ratifícanse los pagos provisorios, por la suma total de $ 14.160.354,55, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16, texto ordenado por Decreto N° 2841/19.

Decreto N° 4742 -12-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1507, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ANÍBAL JAVIER HERNÁNDEZ - DANIEL ÁLVAREZ - UNIÓN TRANSITORIA, representada por su Representante señor Daniel ÁLVAREZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SUM EN BARRIO BICENTENARIO 981 VIVIENDAS - GENERAL PICO", por la suma total de $ 8.316.027,54 y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de $ 7.294.971,50, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1429 a 1492 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06: N° 3679/08, 400/16 y N° 575/16. (S/Expte. N° 9716/16)

Decreto N° 4743 -12-XI-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Hugo Isaac GALVÁN -D.N.I. N° M 7.369.748- Clase 1948, perteneciente a la Dirección General de Personal de la Contaduría General de la Provincial quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de agosto de 2019 con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4744 -12-XI-19- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- José María MOLINA -D.N.I. N° 22.154.692, -Clase 1971-, perteneciente a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "W" MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL -Unidad de Organización 20 –SUBSECRETARIA DE TURISMO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1461/18.

Decreto N° 4745 -12-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Damián Andrés ESPINDOLA -D.N.I. N° 30.248.453 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 4746 -12-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado de fojas 8/14 del Expediente N° 14016/19 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 134/19, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de las dependencias del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4747 -12-XI-19- Art. 1°.- Limítase, a partir del 1 de octubre de 2019, la Bonificación Adicional prevista en el artículo 48 de la Ley N° 1200, otorgada por Decreto N° 5037/18 a la agente Adriana Nair DOMÍNGUEZ (Legajo N° 19647).

Art. 2°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta la fecha que deje de ser responsable del movimiento de fondos de cuentas corrientes bancarias, lo que ocurra en primer término, la Bonificación Adicional del 15% de la asignación de la categoría, prevista en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a la agente María Florencia BLASCO (Legajo N° 94456).

Art. 3°.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 5037/18 en lo que se refiere al agente reemplazante para el caso de ausencia de la responsable Alicia Noemí GRIMALT (Legajo N° 9617).

Decreto N° 4748 -12-XI-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mariela Alejandra CORREA - D.N.I. N° 22.291.573 - Afiliado N° 87300 - Legajo N° 144820, por desempeñarse en el Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de Toay.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 18 de julio de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 4749 -12-XI-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de $300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Verónica Maile GIL, CUIT N° 27-41642787-4, para el proyecto productivo de "Venta de Artículos de Librería, Papelería, Regalaría, Juguetería, Artículos Varios y Servicio de Pampa Pagos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 11223/19)

Decreto N° 4750 -12-XI-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3 CUIT N° 30-99906252-7, la suma de $ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Pablo Javier MUÑOZ, CUIT N° 20-26960554-6, para el proyecto productivo de "Comercio de Venta de Bebidas de reconocidas marcas al por mayor y al por menor", en el marco del Régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 11725/19)

Decreto N° 4751 -12-XI-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Nicole Anahí VASSALLO – D.N.I. N° 39.386.896- Clase 1996- Afiliado N° 93630- en el período comprendido entre el 24 de junio y el 8 de julio de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 2.227,44, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10-Cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10-pp 02- SP – 01 – CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente. (S/Expte. N° 9069/19)

Decreto N° 4752 -12-XI-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto Nª 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 – equiparada a la Categoría 12 – Rama Técnica -, Valeria GALATRO - D.N.I. N° 36.222.227 - Clase 1991 - Afiliado N° 92677- Legajo N° 143763, en el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2018 al 15 de mayo de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 19.893.64, con cargo a la Jurisdicción "X"-Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente. (S/Expte. N° 7369/19)

Decreto N° 4753 -12-XI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Vóley Indoor y de Playa de La Pampa", Personería Jurídica N° 1690 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $800.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 4755 -13-XI-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente permanente Categoría 15 - Rama Servicios Generales -Ley N° 643, María Romina ZARATE- D.N.I. N° 29.757.627 - Afiliado N° 88662-, por desempeñarse en el Centro de Salud Vicente Fernández de Los Hornos, dependiente del Área Programática.

Art. 2°.-Reconocer a partir del 23 de julio de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 4756 -13-XI-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Adriana PERALES - D.N.I. N° 26.075.984 - Afiliado N° 93476-, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 12 de agosto de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 4757 -13-XI-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 15 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Eterlino Octavio GUTIÉRREZ FUENTES - D.N.I. N° 13.956.013 - Clase 1958 - Afiliado N° 66281 - Legajo N° 67904, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2°.- Reconocer a partir del 29 de julio de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 4758 -13-XI-19- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, a la agente categoría 15, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Blanca Irma ALFONZO -D.N.I. N° 10.269.615 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 14.666,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 12 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 4759 -13-XI-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, María Soledad CARREIRA - D.N.I. N° 29.649.008 - Clase 1982 - Afiliado N° 89298 - Legajo N° 143437, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2°.- Reconocer a partir del 24 de abril de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 4760 -13-XI-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $ 54.801,57, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Mujeres emprendedoras en entornos digitales" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 4761 -13-XI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de septiembre de 2019, a la docente Gracia Silvana NATTINO, DNI N° 14.452.641, Clase 1961, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- de la Escuela N° 230 -Jornada Completa- de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4762 -13-XI-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Lucas OROZCO - D.N.I. N° 10.614.915, -Clase 1953-perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 9.777,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 50 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 4763 -13-XI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de septiembre de 2019, a la docente Vanesa Carina CASTRI, DNI N° 25.632.045, Clase 1977, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 195, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4764 -13-XI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2019, al docente, Jorge Gabriel ROMÁN, DNI N° 14.453.863, Clase 1960, al cargo titular de Profesor: Dibujo Tecnológico I: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Materiales: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Educación Tecnológica: 2 horas cátedra 2°; 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4765 -13-XI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana, Personería Jurídica N° 1031, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 400.000,00, para solventar gastos originados por la organización, fiscalización y participación de la institución en torneos provinciales y nacionales.

Decreto N° 4766 -13-XI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Centro Sur de Básquetbol", Personería Jurídica N° 1543 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $420.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 4767 -13-XI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente Adriana Estela TOBIO, DNI N° 16.316.768, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana- de la Escuela N° 111, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4768 -13-XI-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 21 de noviembre de 2019 y hasta el 21 de noviembre de 2020, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643, Sergio Román MACEDO, D.N.I. N° 16.867.760, Clase 1963, perteneciente a la Secretaría de Cultura.

Decreto N° 4769 -13-XI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de septiembre de 2019, al docente Juan Luis ABREGU, DNI N° 14.109.194, Clase 1960, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- de la Escuela Hogar N° 157, de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4770 -13-XI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de septiembre de 2019, a la docente Juana Zoraya PEYRETTI, DNI N° 16.618.167, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestro de Grupo -turno mañana- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 4 y Maestro Recuperador -turno tarde- del Centro de Apoyo Escolar, ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4771 -13-XI-19- Art. 1°.- Acéptase a partir del 3 de mayo de 2019, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Zulma Beatriz MEMBREDES -D.N.I. N° 24.386.798 -Clase 1975-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) -Anexo I- "Estatuto del Personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido" de la Ley N° 2871, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo establece el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 3.557,00, en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 4772 -13-XI-19- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nadia María CRESPO -D.N.I. N° 34.422.331 -Clase 1989-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 1 de julio de 2019, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 4773 -13-XI-19- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Primaria mediante Disposición N° 130/18 para ingresar por el movimiento de Acumulación de Cargos como titular en los cargos del primer grado del escalafón de Nivel Primario y en consecuencia desígnanse titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indican y que figuran en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2019 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo I que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Reconocer a partir del 19 de junio de 2019 los servicios prestados por la docente que figura en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, por haberse encontrado con licencia encuadrada en el Acuerdo Paritario N° 98.

Decreto N° 4774 -13-XI-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Marina Mónica QUIROGA – D.N.I. N° 28.416.721 - Clase 1980 - Afiliado N° 84743 - Legajo N° 141411, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2°.- Reconocer a partir del 28 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 4775 -13-XI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Liga Cultural de Fútbol", Personería Jurídica N° 50 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $150.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento y honorarios del cuerpo técnico del seleccionado pampeano de fútbol femenino.

Decreto N° 4776 -13-XI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de agosto de 2019, a la docente María Mabel CAMARGO, DNI N° 14.174.037, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Pre - Taller -turno tarde- del Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4779 -14-XI-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Miguel Gonzalo MARCOS, D.N.I. N° 29.852.962 - Clase 1983, al cargo de Administrador Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 4780 -14-XI-19- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ los bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 6042/19)

Decreto N° 4781 -14-XI-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Verónica Silvia ÁLVAREZ, DNI N° 16.516.826, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado: Ciencias Sociales (Historia y Geografía) -turno mañana-

Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de $23.937,00 en concepto de 16 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 4782 -14-XI-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento (R) de Policía-Raúl Eduardo JAIME, D.N.I. N° 16.376.928, Clase 1963; la suma de $ 23.652,56, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 39/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 4783 -14-XI-19- Art. 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 1840/17, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 30 de septiembre de 2019 a la docente Irene Azucena DIETRICH, DNI N° 12.877.392, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 262, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4784 -14-XI-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 12 -Rama Aprendiz- Convenio Radio y T.V., Ilda Herminia SIERRA -D.N.I. N° 10.614.774- Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Subsecretaria de medios de Comunicación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista el día 30 de agosto de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4785 -14-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Emiliano Ariel PÉREZ -D.N.I. N° 33.242.350 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 4786 -14-XI-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ana Regina STORM -D.N.I. N° 12.375.181 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General Zona 2 de la Secretaría de Asuntos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N" 643 y Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 8.390,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018 y 5 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 53 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4787 -14-XI-19- Art. 1°.- Apruébase la compra directa enmarcada en la Solicitud de Cotización N° 296/19 tramitada bajo Expediente N° 12880/19 por la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud, destinada a la adquisición de un tomógrafo de 16 cortes, o superior, para el Hospital Generalista "EVITA", con encuadre en la excepción prevista en el Articulo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudícase a la firma GEMED S.R.L. por un valor unitario para el ítem 1 de $ 22.050.000,00.

Decreto N° 4788 -14-XI-19- Art. 1°.- Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 3938/18 por el cual se diera de baja al Ex, Oficial Subinspector Emmanuel Ignacio HERRERA, D.N.I. N° 35.096.953, Clase 1990, por aplicación del artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por los artículos 57 inciso 17), 58 incisos 13) y 21) y 62 inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Decreto N° 4789 -14-XI-19- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio al OBISPADO de SANTA ROSA con domicilio en nuestra Ciudad, por la suma de $ 300.000,00 que será destinado a cubrir gastos de refacción y pintura del frente del SANTUARIO SAN JOSÉ.

Art. 2°.- Exceptuar al OBISPADO DE SANTA ROSA del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Jurídica de Facto N° 835 conforme lo previsto en el artículo 21 de esa Normativa.

Decreto N° 4790 -14-XI-19- Art. 1°.- Rechazar lo peticionado por el Oficial Inspector de Policía Eugenio Ernesto Sebastián CARRIPILON, D.N.I. N° 29.868.972, Clase 1983, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Decreto N° 4792 -14-XI-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial de Agua en el Expediente Administrativo N° 12262/19 – caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL", y en consecuencia facultase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Anguil, con carácter de aporte no reintegrable la suma de $ 1.420.000,00, para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835 .

Decreto N° 4793 -14-XI-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12256/19- caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE MONTE NIEVAS"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Monte Nievas, con carácter de aporte no reintegrable la suma de $ 1.239.458,00 para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Articulo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835 .

Decreto N° 4794 -14-XI-19- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, a la agente (designada en la Ley N° 2343) Zulema STORM –D.N.I. N° 12.787.549 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General Zona 2 de la Subsecretaria de Asuntos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 103 de la Ley N° 2343.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 8.322,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018 y 5 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4795 -14-XI-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12257/19 - caratulado ''MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Winifreda con carácter de aporte no reintegrable la suma de $ 600.000,00, para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 4796 -14-XI-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 08- Administración Provincial de Energía, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 16, C.C.T N° 36/75, reservada en el presente expediente, de agentes que revisten hasta la Categoría 10 inclusive, del C.C.T N° 36/75.

Decreto N° 4797 -14-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, Anexos y Proyecto de Contrato de prestación de Servicios) agregado a fojas 87/96 del Expediente N° 9491/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 232/19, para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha N° 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N° 4798 -14-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Parcial de Precios obrante a fojas 222, celebrado ad referéndum de! Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A, CUIT N° 30-57429036-4, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y SIETE (57) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "K" - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", por la suma de $ 29.568.295,77 y ratifícanse los pagos provisorios por la suma de $ 27.484.034,77, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 174 a 210, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 575/16 y N° 2841/19.

Decreto N° 4799 -14-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1552 celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L. de José Luis DÍAZ, D.N.I. N° 16.449.860, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE DIECISIETE (17) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PARERA - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1504 a 1527, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y 400/16.

Decreto N° 4800 -14-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 169/19 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2°.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
GIGENA, Claudio Guillermo –	1 (R.A.)	62184

D.N.I. N° 16.709.087

Decreto N° 4801 -14-XI-19- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al Recurso de Reconsideración por la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. - PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. UNIÓN TRANSITORIA - 25 de Mayo - Medanito S.E. contra la Disposición N° 35/19, a través de la cual se ha impuesto a la recurrente una multa de 250 haberes básicos de un Ministro del Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 883 -13-XI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Escuela de Box Matadero", Personería Jurídica N° 2367 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $100.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 884 -13-XI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $1.400.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 75/19.

Res. N° 893 -13-XI-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de La Adela, la suma de $ 160.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 13259/19)

Res. N° 894 -13-XI-19- Art. 1°.-La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $107.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 DE MAYO	$57.000,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	$50.000,00
	TOTAL	**$107.000,00**

Res. N° 905 -14-XI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comunidad Willi Antú, con sede en la localidad de Toay, por la suma de $50.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la comunidad.

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 17 -6-XI-19- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Con Pasión" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 2-24-IV-8 (dos, veinticuatro, cuatro numero romano, ocho).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Con Pasión", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 18 -11-XI-19- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 67" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 17-176-I-1 (diecisiete, ciento setenta y seis, uno numero romano, uno).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 67", con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 19 -11-XI-19- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Hwa Rang" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 2-24-V-9 (dos, veinticuatro, cinco numero romano, nueve).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Hwa Rang", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 851 -30-X-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 24/10/19, el Establecimiento de Salud Complementario - Farmacia - que funcionará bajo la denominación "FARMACIA EPIFANIO", ubicado en Diagonal San Martín N° 794 de la localidad de Eduardo Castex.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietaria la Farmacéutica Belén EPIFANIO (D.N.I. N° 35.898.958 - M.P. N° 347), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial-

Disp. N° 853 -31-X-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA al Servicio Público a partir del 31/10/19, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Macarena PERALTA GONZÁLEZ (D.N.I. N° 36.181.912), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada Daniela PLAZA, ubicado en calle Pueyrredón N° 410 de esta ciudad.

Disp. N° 854 -31-X-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Bioquímica Clínica Gisel Ivana MEDINA ARNAUDO (D.N.I. N° 31.577.148 - M.P. N° 422 - M.E. en Química Clínica N° 434), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos bajo la denominación "Leben - Laboratorio Clínico Especializado" (correspondiente al Local N° 202 según plano municipal autorizado a foja 119), perteneciente al Licenciado en Bioquímica Clínica Luciano José DA RONCO (D.N.I. N° 30.248.816 - M.P. N° 417 - M.E. en Bioquímica Clínica en Endocrinología N° 419), ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 512 de esta ciudad.

Disp. N° 863 -5-XI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a las Dras. Josefina FITE SAVIOLI (D.N.I. N° 38.796.770 - M.P. N° 2776) y Verónica Evangelina GIORDANO (D.N.I. N° 27.014.411 - M.P. N° 1994 - M.E. en Oftalmología N° 1111) para atender pacientes en el "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.", ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título las habilita.

Disp. N° 864 -5-XI-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 30/10/19, la autorización de la Farmacéutica Loreley HEIMBIGNER (D.N.I. N° 35.798.002 - M.P. N° 379), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar en el Establecimiento de Salud Complementario - Farmacia - bajo la denominación "Farmacia Sindical Mercantil" perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil AMUSIM, ubicado en calle Raül B. Díaz N° 2.244/2.246 de esta ciudad.

Disp. N° 868 -5-XI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Gisela Marina JORDANES (D.N.I. N° 31.390.500 - M.P. N° 414), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos que funciona bajo la denominación "Nicolás Manzanel Laboratorio de Análisis Clínicos", correspondiente a los locales N° 5 y N° 6 según croquis visado a foja 90, perteneciente al Licenciado en Bioquímica Héctor Nicolás MANZANEL (D.N.I. N° 12.282.889 - M.P. N° 141), ubicado en calle Escalante N° 220 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 869 -5-XI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Giuliana Angélica BARRETTO (D.N.I. N° 37.060.818 - M.P N° 129) para atender pacientes ambulatorios en "PUNTO DE APOYO, Centro de Rehabilitación Integral", en calle Quintana N° 444 de esta ciudad, propiedad de "PUNTO DE APOYO, CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL S.R.L.", en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 870 -5-XI-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 31/10/19, la Farmacia "DEL PARQUE", ubicada en calle 9 N° 407 de la ciudad General Pico perteneciente a la Farmacéutica Nacional Laura Elisa FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 16.076.144 - M.P. N° 229).

Disp. N° 871 -5-XI-19- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE Y AUTORIZAR, a partir de: la fecha de la presente, el cambio de modalidad de funcionamiento del Establecimiento de Salud sin internación de tratamiento - Centro de Salud de Adicciones Modalidad Centro de Día - ubicado en calle Autonomista N° 1058 de esta ciudad, el que pasará: a funcionar como "HOSPITAL DE DÍA COMUNITARIO".

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Manuel Ignacio PIZARRO (D.N.I. N° 24.692.722 - M.P. N° 2.252 - M.E. en Psiquiatría N° 1.386), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- AUTORIZAR el desempeño de las Licenciadas en Trabajo Social María José RING (D.N.I. N° 28.816.994 - M.P. N° 302) y Romina DEANNA (D.N.I. N° 30.544.798 - M.P. N° 411), de la Licenciada en Servicio Social Jésica Maribel CUNQUERO (D.N.I. N° 26.372.616 - M.P. N° 260) y de las Asistentes Sociales Paula Mariana PÉREZ (D.N.I. N° 26.372.659 - M.P. N° 189) y Pilar TALMONI (D.N.I. N° 33.043.907 - M.P. N° 616), en la modalidad para la que sus títulos las habilitan.

Art. 4°.- Se desempeñan también, como parte del staff, las Licenciadas en Psicología Paula Sabrina TORRES (D.N.I. N° 34.828.836 - M.P. N° 528), María Eugenia REIG (D.N.I. N° 21.559.562 - M.P. N° 279), Manuela REQUEJO, (D.N.I. N° 33.998.425 - M.P. N° 534), Ivana Lorena CHILLEMI (D.N.I. N° 25.527.678 - M.P. N° 463) y Yésica Araceli LUCERO (D.N.I. N° 31.942.849 - M.P. N° 523) y el Licenciado en Psicología Luciano Héctor ZORZI (D.N.I. N° 32.046.076 - M.P. N° 464).

Art. 5°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 874 -7-XI-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - bajo la denominación "SALUD S.U.T.E.R.Y.H.", ubicado en calle Coronel Gil N° 566 de esta ciudad, perteneciente al SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE EDIFICIO DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA PAMPA y que constará de:

- UN (1) Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 101 - primer piso – según copia de plano obrante a foja 60) en el cual se desempeñará la Odontóloga Mirta Graciela GEREZ (D.N.I. N° 17.407.912 - M.P. N° 544);
- UN (1) Gabinete de Kinesiología más UNA (1) Sala de Rehabilitación (correspondientes a los locales N° 109/110 y N° 105 - primer piso - según copia de plano obrante a foja 60) en el cual se desempeñara la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Flavia Antonela BEDETTI (D.N.I. N° 32.614.827 - M.P. N° 2894).

Art. 2°.- El Consultorio Odontológico contará con un Equipo de Rx marca FUTUR X, modelo DENIMED 70 KV-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad, de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 875 -7-XI-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento - Gabinetes de Kinesiología - ubicado en calle 112 N° 321 de la ciudad de General Pico, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Cristian Enzo MORA (D.N.I. N° 23.378.218 - M.P. N° 2778).

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 877 -7-XI-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento - 2 Gabinetes de Kinesiología y UNA (1) Sala de Rehabilitación (correspondientes a los locales N° 4, N° 5 y N° 6 según plano visado a foja 12) - bajo la denominación "SERVICIO DE REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR", ubicado en calle 15 N° 37, planta alta, de la ciudad de General Pico, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Guillermo Raúl GÓMEZ (D.N.I. N° 23.468.290 - M.P. N° 2019).

Art. 2°.- AUTORIZAR el desempeño del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Martín Ernesto AGUILAR (D.N.I. N° 28.786.502 - M.P. N° 2851).

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título los habilita.

Disp. N° 878 -7-XI-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 11/11/19 al 28/11/19 inclusive, la autorización de la Odontóloga Natalia Belén VIGLINO BERCETCHE (D.N.I. N° 36.221.684 - M.P. N° 618), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular, perteneciente a los Odontólogos Fernando Sebastián LUNA y Verónica Lis GIMÉNEZ, ubicado en calle 22 N° 844 de la ciudad de General Pico.

Disp. N° 879 -7-XI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Micaela TURRIÓN FERREIRO (D.N.I. N° 36.314.890 - M.P. N° 199), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Psicopedagogía bajo la denominación "APREHENDER", ubicado en calle Leandro N. Alem N° 603 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 880 -7-XI-19- Art. 1°.- APLICAR la multa de $265.625 equivalente a 17 unidades de medida equivalentes a dieciséis Salarios Mínimos Vital y Móvil, a la Clínica Santa Teresita S.A. y en forma solidaria al Director Médico Dr. Julio Alejandro DELIA (D.N.I. N° 17.779.703 - M.P. N° 1564 - M.E. en Cardiología N° 815) de la Clínica antes mencionada, conforme lo normado en el artículo 113, 117 inciso b de la Ley N° 2079 y concordantes y por Resolución N° 1722/2015; por expresa remisión del artículo 25 del Decreto Reglamentario N° 164/2007.

Art. 2°.- OTORGAR un plazo de 4 meses para que se realicen las adecuaciones que surgen de las inspecciones realizadas y para que, bajo apercibimiento, obtengan las habilitaciones correspondientes a las áreas de hemodiálisis, unidad de terapia intensiva de adultos y quirófano, y las presente en el Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1139 -31-X-19- Art. 1°.- Autorízase, a la señora Natalia Lorena SILVA, DNI N° 26.090.883 con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2019, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Pasitos", con sede en la calle Juan Mecca N° 1198 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- Una (1) Sala de 1 año, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 2 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 3 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 2 años, Turno Tarde;
- Una (1) Sala de 3 años, Turno Tarde.-

Art. 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.

Res. N° 1143 -4-XI-19- Art. 1°.- Impónese el nombre de "Prof. Ana María Pagano" al Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano de la ciudad de General Pico, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Res. N° 1151 -4-XI-19- Art. 1°.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Marroquinero" correspondiente a la Familia Profesional: Calzado y Cuero; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación y entorno formativo figuran en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1° es de 280 horas reloj.

Art. 3°.- Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1°, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Marroquinero", con validez Provincial.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a dar inicio al proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante los Organismos Nacionales que correspondieren a tal efecto.

Res. N° 1160 -5-XI-19- Art. 1°.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Asistente Administrativo Contable" correspondiente a la Familia Profesional: Administración y Gestión; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación y entorno formativo figuran en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La carga horaria de la oferta aprobada en el artículo 1° es de 130 horas reloj.

Art. 3°.- Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1°, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Asistente Administrativo Contable", con validez Provincial.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a dar inicio al proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante los Organismos Nacionales que correspondieren a tal efecto.

Art. 5°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 125/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación a partir de la firma de la presente medida legal, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 1174 -11-XI-19- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Taller extracurricular de grado "Infancias y Adolescencias en problemas en tiempos complejos: ADD-H; TGD, DEA, TEA, etc. Desafíos actuales en el campo de la educación, la salud/salud mental y lo social", a realizarse en la ciudad de General Pico los días 26 y 27 de noviembre de 2019, organizado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, en forma conjunta con el Colegio de Psicólogos de La Pampa y destinado a estudiantes y graduados de educación inicial y primaria y ciencias de la educación, además de profesionales de la salud mental y trabajadores sociales, entre otros.

Res. N° 1185 -11-XI-19- Art. 1°.- Autorízase, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, la creación de 1 Cargo de Coordinador de Curso y 1 Cargo de Secretario de 3° categoría, ambos turno mañana, para ser desempeñados en el Nivel Secundario, en el CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO.

Art. 2°.- Déjase establecido que la citada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demanden las implementaciones a que hace referencia el artículo precedente.

Art. 3°.- Establécese que el CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 1192 -12-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el Sistema Informático "Voz por Vos", como registro de datos de estudiantes y docentes de las instituciones educativas de gestión estatal y privada, de las Coordinaciones de Áreas, de Nivel, y de Modalidad y de las Unidades de Organización de este Ministerio.

Art. 2°.- Establecése que el Sistema "Voz por Vos" será de aplicación obligatoria en todas las instituciones y servicios educativos, Coordinaciones de Áreas y Unidades de Organización de esta Jurisdicción.

Art. 3°.- Reconócese como válida la información existente y los documentos digitales e impresos emitidos por el Sistema Informático "Voz por Vos".

Art. 4°.- Establécese que la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa será responsable del Sistema Informático "Voz por Vos" en todos sus módulos en las dimensiones tecnológicas, de las etapas del ciclo de vida del sistema informático.

Art. 5°.- Establécese que cada una de las Unidades de Organización y Coordinaciones de Área deberán designar dos representantes a los efectos de colaborar, desde su área de competencia, en todos los aspectos relacionados con el relevamiento, diseño, implementación y seguimiento del registro, uso y asistencia técnica en los temas específicos del Sistema "Voz por Vos".

Art. 6°.- Establécese que cada Directora/or de las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades, de gestión pública o privada designará a un/a integrante del equipo de conducción como Responsable del registro y seguimiento diario y completo de los datos de toda la institución, además de los perfiles específicos asignados a otros integrantes de la planta de personal que establece el sistema, quiénes además deberán cumplir las directivas que emanen de la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa.

Art. 7°.- Encomiéndase a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa que, en forma conjunta con las Unidades de Organización, constituya digital y progresivamente los Legajos Únicos de Estudiantes y de Docentes.

Art. 8°.- Encomiéndase a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa, en colaboración con las Unidades de Organización de este Ministerio, el diseño, desarrollo e implementación de una funcionalidad de gestión documental para el almacenamiento, administración y control de documentos y notificaciones dentro de este Ministerio.

Res. N° 1204 -13-XI-19- Art. 1°.- Convócase a inscripción de aspirantes a cubrir el cargo de Director Organizador del Proyecto Escuelas "i", de la institución creada por el Decreto N° 4014/17, en la ciudad de General Pico, de Nivel Secundario, Categoría Tercera, Grupo Uno, que se identifica como "Colegio Secundario en la Ciudad de General Pico (Barrio Bicentenario 981 Viviendas)", conforme las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 243 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, el que será designado de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1422/17 de este Ministerio, y el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establécese que los interesados podrán presentar su inscripción en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria, sito en calle Alem N° 251 de la ciudad de Santa Rosa y en el Centro de Designaciones de Nivel Secundario, con sede en Calle 28 N° 625 de la ciudad de General Pico, desde el día 19 hasta el 29 de noviembre de 2019, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, pudiendo hacerlo personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por pieza postal certificada.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 668 -14-XI-19- Art. 1°.- Transfiérase por razones de servicio, a la Primera Fracción del año 2020, el saldo de 32 días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, del agente Categoría 10, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Osvaldo BENVENUTO, D.N.I. N° 23.869.700, Afiliado N° 54182, Legajo N° 19919, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 32 días de la Licencia mencionada en el artículo anterior, a partir del 2 de enero y hasta el 2 de febrero de 2020.

Res. N° 669 -14-XI-19- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, solicitada por la agente, Graciela Noemí ZORRILLA, DNI N° 13.648.440 – Clase 1959 - Categoría 2 - Legajo Nº 3962 – Afiliada Nº 26102, Rama Administrativa Ley N° 643, quién se desempeña en la Dirección de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Industria de este Ministerio.

Art. 2°.- La agente mencionada en el artículo anterior hará uso de los 40 días no usufructuados de la Licencia Anual Reglamentaria cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 670 -14-XI-19- Art. 1°.- Transfiérase por razones de servicio a la Primera Fracción del año 2020, el saldo de 20 días de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2018, de la agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley 643, Norma Lorena BUSS, D.N.I. N° 21.704.626, Legajo Nº 68863, Afiliada N° 70002, quien se desempeña en el Despacho Administrativo de la Dirección de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción.

Res. N° 672 -14-XI-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 101/11, de fecha 30 de diciembre de 2011, rectificada por Resolución N° 416/12, de fecha 17 de julio de 2012, por la suma de $ 200.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, al señor Gustavo Orlando BOHNET, L.E. N° 7.369.004.

Res. N° 673 -14-XI-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 289/14, de fecha 13 de mayo de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 250.000,00 al señor Marcos Alexis MACHADO, D.N.I. N° 29.829.734.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN DE COMERCIO

Disp. N° 60 -26-VI-18- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre las firmas comerciales BALMACEDA, Servicio Técnico, WHIRLPOOL ARGENTINA S.R.L. y el señor Pablo Cesar RODRÍGUEZ consistente en el cambio, por parte de WHIRPOOL, de la cocina que presento fallas por una nueva de idénticas características y marca. Que la efectiva entrega se hará en un plazo de veinte días hábiles, contra entrega de la cocina, objeto de este reclamo, la que será retirada en ocasión de la entrega de la cocina nueva.

Art. 2°.- Hágase saber que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.

Disp. N° 18 -16-IV-19- Art. 1°.- Aplíquese a las firmas GUSPAMAR S.A CUIT 30-60149686-7 con domicilio en Avenida Luro N° 1923 de esta Ciudad y contra PLAN OVALO S.A. de Ahorro para Fines Determinados CÚIT 30-58404274-1 con domicilio en calle Henry Ford N° 3295, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires. En el Transcurso del proceso también se incorporó como denunciada a la firma FORD DE ARGENTINA S.C.A CUIT 30-67851968-1 con domicilio en Avenida de Mayo N° 651 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción a lo dispuesto en los artículos 4, y 19 de la Ley 24.240, la sanción de multa de $ 70.000 de acuerdo a los considerandos de la presente Disposición.

Art. 2°.- El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

Art. 3°.- Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

Art. 4°.- La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

Art. 5°.- Comuníquese que el Expediente N° 4923/16 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de la firma sancionada, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en Av. San Martín Oeste N° 292, de la Ciudad de santa Rosa, La Pampa, en el horario de 07:00 a 13:00 horas y por el termino de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).

Art. 6°.- La empresa mencionada en el artículo 1°, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, deberá publicar la parte dispositiva de la presente, a su costa en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en el expediente, en el plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de ser pasible de nueva sanción.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1091 -13-XI-19- Art. 1°.- Otorgáse en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María la cantidad de pesos equivalentes a 68.800 Uvis, destinados a la construcción de CUATRO (4) VIVIENDAS, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.-

Res. N° 1092 -13-XI-19- Art. 1°.- Otorgáse en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Comisión de Fomento de LA REFORMA la cantidad de pesos equivalentes a 68.800 Uvis, destinados a la construcción de 4 VIVIENDAS, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 1093 -13-XI-19- Art. 1°.- Otorgáse en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la cantidad de pesos equivalentes a 86.000 Uvis, destinados a la construcción de CINCO (5) VIVIENDAS, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 1103 -14-XI-19- Art. 1°.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Parera el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 082, Circunscripción I, Radio q, Manzana 026A, Parcela 10, Partida N° 801.542, conforme a lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso a) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2°.- Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia del citado bien con destino ejecución de viviendas.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 514 -14-XI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.609.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de

emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	$	21.000,00
171-9 COLONIA BARON	$	21.000,00
011-7 DOBLAS	$	21.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	271.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	81.000,00
043-0 LONQUIMAY	$	21.000,00
184-2 PARERA	$	141.000,00
092-7 PUELCHES	$	371.000,00
225-3 QUEHUE	$	21.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$	200.000,00
125-5 TELEN	$	120.000,00
044-8 URIBURU	$	100.000,00
126-3 VICTORICA	$	200.000,00
087-7 WINIFREDA	$	20.000,00

Res. N° 515 -14-XI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 250.000,00, a favor de la Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:
041-4 CATRILO $ 40.000,00.-Hogar de Ancianos San José.-
041-4 CATRILO $ 30.000,00.-Cooperadora Escuela Nº 10.-
041-4 CATRILO $ 30.000,00.-Escuela de Equitación.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 50.000,00.-Hospital Justo José Finant.-
012-5 MACACHIN $ 25.000,00.-Club Unión Vasca.-
012-5 MACACHIN $ 25.000,00.-Escuela de Danza de Dory Calfulcura.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 50.000,00.-Centro Gaucho Fortín Pampa.-

Res. N° 516 -14-XI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 351.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

087-7 WINIFREDA	$	1.000,00
151-1 AGUSTONI	$	100.000,00
142-0 LA REFORMA	$	250.000,00

Res. N° 517 -14-XI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 185.000,00, a favor de la Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:
173-5 QUEMU QUEMU $ 40.000,00.-Club de Pesca.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 40.000,00.-Club de Caza.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 40.000,00.-Asociación Apícola.-
204-8 TOAY $ 25.000,00.-Cooperadora Hospital Toay.-
204-8 TOAY $ 20.000,00.-Asociación Bomberos Voluntarios.-
204-8 TOAY $ 20.000,00.-Club Guardia del Monte.-

Res. N° 518 -14-XI-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0-, para atender el financiamiento de subsidio a la Cooperadora Instituto Privado Julio Neri Rubio.-

Res. N° 519 -14-XI-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul 187-5, para atender el financiamiento de un subsidio al Taller Protegido Corazón y Voluntad.-

Res. N° 520 -14-XI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.200.000,00, a favor de las Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:
041-4 CATRILO $ 1.000.000,00.-Construcción viviendas.-
195-8 FALUCHO $ 200.000,00.-Obra construcción cordón cuneta.-

Res. N° 521 -14-XI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 300.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO $ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
174-3 RELMO $ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 41 -8-XI-19- Art. 1°.- Revócase el Permiso precario otorgado, mediante la Resolución Nº 28/19, a la firma "PIPELINE CORROSIÓN SERVICES DE ARGENTINA S.R.L." por haber culminado los trabajos previstos en la memoria descriptiva presentada oportunamente ante la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Res. N° 43 -14-XI-19- Art. 1°.- Revócase el Permiso precario otorgado, mediante la Resolución Nº 35/19, a la firma "BAHISA S.R.L." por haber culminado los trabajos previstos en la memoria descriptiva presentada oportunamente ante la Secretaría de Recursos Hídricos.

SECRETARIA DE CULTURA

Res. N° 226 -7-XI-19- Art. 1°.- Transfiérase al año 2020, por estrictas razones de servicio, los 40 días, de la Licencia para Descanso Anual reglamentaria acumulados al 31 de Diciembre de 2018, correspondientes a la agente Ilda Elisa SUHURT, Afiliada Nº 30861, Legajo Nº 6297, DNI N° 16.099.760, Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría de Cultura.

Res. N° 227 -7-XI-19- Art. 1°.- Transfiérase al año 2020, por estrictas razones de servicio, los 40 días, de la Licencia para Descanso Anual reglamentaria acumulados al 31 de Diciembre de 2018, correspondientes a la agente Lilian Nora GAGO, Afiliada Nº 54768, Legajo Nº 20358, DNI N° 13.042.214, Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría de Cultura.-

Res. N° 234 -15-XI-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear (Código 065/3), por la suma total de $25.000,00 destinado a solventar gastos de la Fiesta Provincial de la Tradición y el Campo.

Res. N° 235 -15-XI-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Rancul (Código 187/5), por la suma total de $25.000,00 destinado a solventar gastos de la XXXV Fiesta Provincial del Hachero.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 834 -12-XI-19- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de noviembre de 2019, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de valores —Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

Art. 2°.- Modifícase, a partir del 1 de noviembre de 2019, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 08.03.51, 45.01.50, 45.01.52, 45.01.53 y 45.01.55, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 3°.- Modifícase, a partir del 1 de noviembre de 2019, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, los Códigos: 08.03.51 y 18.01.04 e incorporase el Código: 112.358, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 107/19
EXPEDIENTE Nº 7935/19

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y desinfección para el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" y Centros de Salud del Área Programática de la ciudad de General Pico.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 10 de DICIEMBRE de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL CIENTO CUARENTA ($ 10.140,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00)

B.O. 3389

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/19
EXPEDIENTE Nº 9795/19

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto la venta de la aeronave Twin Commander Modelo: 690 C - Registro Nacional LQ-OEI, propiedad del Gobierno de la provincia de La Pampa.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 10 de DICIEMBRE de 2019 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRECIO BASE: Dólares SETECIENTOS MIL (U$S 700.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL CIENTO CUARENTA ($ 10.140,00).-
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00)

B.O. 3389

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/19 - Expte. N° 34159

Objeto: Concesión de la explotación comercial del kiosco-buffet ubicado en el edificio del Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay N° 1097.
Las propuestas serán presentadas, hasta el **23/12/19**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en https://justicia.lapampa.gob.ar (título: "Información", sección: "Licitaciones"). También pueden ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30 – comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar).
Canon mínimo: $ 8.000,00 (pesos ocho mil) por mes.
Valor del pliego: $ 144,00 (pesos ciento cuarenta y cuatro).
Tasa retributiva de servicios: $28,00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3389

EDICTOS

JEFATURA DE POLICÍA

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D-1, en expediente administrativo N° **4451/19 DP "S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL.- SARGENTO DE POLICÍA HÉCTOR DARÍO CANO."** Mediante Resolución N° 208/19 "J" DP dispuso; "Santa Rosa (L.P.), 10 de Mayo 2019, Artículo 1°: Autorizar al Sargento de Policía Héctor Darío CANO, Clase 1978, D.N.I. N° 26.493.741, a retirarse del servicio efectivo hasta que se sustancie el expediente de baja solicitada, debiendo el encartado fijar domicilio a los efectos de tramites posteriores."; se solicita la notificación del comprendido y se procede a la publicación de edicto por tres días seguidos en el Boletín Oficial (Art. 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79). Santa Rosa (L.P.), 31 de octubre de 2019.- Comisario Mayor José Manuel MENDÍA – Comisario Inspector Claudio Omar CARANDO, Policía de La Pampa.

B.O. 3387 a 3389

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **ROSALES, OMAR JUAN**– M.I. N° 13.734.825 Y **MORALES, ISABEL** – M.I. N° 16.636.877, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 22 DEL PLAN FEDERAL – TECHO DIGNO 2015 – ZONA C2, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2712/2017-00318-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3387 a 3389

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 649/87-00130-IPAV, notifica a los Señores **Melina Ana Rosa BECERRA** M.I. Nº 34.422.333 y **Miguel Ángel NÚÑEZ** M.I. Nº 32.863.931, que en los autos caratulados: "CASA Nº 130 – PLAN FO.NA.VI. XIV– LOCALIDAD GENERAL PICO – LP - TITULAR ORIGINAL: **SAN VICENTE, SILVIA SUSANA**.- ", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 806/19-IPAV con fecha 18 de septiembre de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XIV – Barrio Malvinas II, de la ciudad de General Pico, a los Señores Melina Ana Rosa BECERRA M.I Nº 34.422.333 y Miguel Ángel NÚÑEZ M.I N° 32.863.931, identificada con el Nº 130 sita en Peatonal 2 de Abril – Tira 19 – Departamento 11, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Manzana 28B, Parcela 7, Subparcelas 11 y 39, Partida Nº 717589 y 717617; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3387 a 3389

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 23/17 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3070, Conductor: CORNEJO, Ismael Ariel. Propietario: BOULENAZ, Mariano Carlos.**", notifica al señor MARIANO CARLOS BOULENAZ DNI N° 23.267.162, que se ha dictado Resolución N° 254/2019 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.784 de fecha 06 de Junio de 2019, la que en su parte pertinente textualmente dice: "… Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 23/17, Acta de Contravención N° 3.070, imputándose la circulación de una maquinaria agrícola, transitando sin permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, sin elementos de seguridad y conducido por persona no habilitada, e imponer la sanción de multa de 1000 U.F., según lo establece el Decreto 2.055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – incisos I) y XXVI); equivalente a 1000 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor Ismael Ariel CORNEJO DNI Nª 17.719.217 y al Señor mariano Carlos BOULENAZ DNI Nª 23.267.162, propietario de la maquinaria agrícola." "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. N° 9) "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión N° 1.784, del jueves 06 de Junio de 2019. FDO.: Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, y señores vocales: Ing. Jorge Carlos GABBA, Guillermo Osvaldo BERTONE, Luis Alberto María y Carlos Sebastián ROSSI." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 29 de Octubre de 2019. Fdo. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY Presidente.

B.O. 3387 a 3389

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos Nº 9854/19 caratulados: "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/ EXIMICIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL ENGORDE A CORRAL **"LA MARY"** EN ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD DE DORILA, DPTO. MARACÓ. COSECHAS S.R.L." convoca a AUDIENCIA PUBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente Nº 431/19 del día 13 de noviembre de 2019, la que en su parte pertinente expresa: "Artículo 1º.- Llámase a Audiencia Pública el día 14 de diciembre de 2019 a las 09:30 horas en la Biblioteca Popular José Elías Rosales, calle Nº 11 entre calles Nº 3 y 4 de la localidad de Dorila, a los efectos de tratar en la misma el impacto ambiental derivado del funcionamiento de un engorde a corral denominado "LA MARY", ubicado a 900 (NOVECIENTOS) metros del acceso a la localidad de Agustoni, en sentido Sur, y a 2500 (DOS MIL QUINIENTOS) metros de la Ruta Provincial Nº 1 en sentido Oeste.- Artículo 2º.- Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas.- Artículo 3º.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8º del Decreto Reglamentario 2139/03, y hágase

publicidad de la Audiencia Pública en un diario de la ciudad de General Pico y en una radio de la localidad de Dorila, a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma.- Artículo 4º.- Regístrese y comuníquese a COSECHAS S.R.L..- DISPOSICIÓN Nº 431/19". El engorde a corral se ubica en un predio rural de 300 (TRESCIENTAS) hectáreas de superficie, de Nomenclatura Catastral: Departamento Maracó, Sección 1, Fracción C, Lote 18, Parcela 87. Consiste en 13 (TRECE) corrales de engorde de 2.025 (DOS MIL VEINTICINCO) metros cuadrados cada uno, un corral de enfermería, cuatro silos para almacenamiento de granos con una capacidad total de 480 (CUATROCIENTOS OCHENTA) toneladas, fosa de cadáveres de 300 (TRESCIENTOS) metros cúbicos, un galpón cerrado para almacenamiento de productos vitamínicos y expeller de soja, un galón para guarda de maquinarias, mangas, playa de lavado, dos tanques australianos con una capacidad total de almacenamiento de 500 (QUINIENTOS) metros cúbicos, balanza de camiones, sector de acopio de estiércol, sistema de riego por aspersión, sombráculo, y comederos y bebederos para albergar un número máximo de 1.100 (MIL CIEN) animales vacunos en una superficie afectada en forma directa de 3 (TRES) hectáreas. Los impactos ambientales negativos más relevantes en la operación del engorde a corral son: la generación de residuos sólidos (estiércol) y de efluentes, la emanación de olores, y la posible afectación de la calidad y disponibilidad de agua subterránea. En cuanto a las medidas de mitigación de los potenciales impactos ambientales se mencionan la construcción de un sector acondicionado para el acopio transitorio de estiércol, un sistema de drenaje de los efluentes, un canal colector impermeabilizado, la limpieza periódica de los corrales, una distancia de amortiguación de más de 3.000 (TRES MIL) metros respecto de la localidad más cercana, y se propone el monitoreo de la calidad del agua subterránea. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro Nº 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación.

B.O. 3389

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras , Secretaria Única, de la 2da Circunscripción Judicial, de La Pampa a cargo del Dr. Carlos María Iglesias, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Celestina Lang, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos: **"ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE de GENERAL PICO c/DÍAZ GUSTAVO JOSÉ s/ EJECUCIÓN PRENDARIA", Expte. Nro. 52977,** hace saber que la Mart. Publ. Dora Alicia Prado, Col n° 314, con domicilio en calle LA FRATERNIDAD 323 de la ciudad de General Pico, rematará el día 4 de Diciembre de 2019, a las 11 hs en el colegio de Martilleros, ubicado en calle 19 Nº 445 de General Pico, el siguiente bien mueble: 1) el 100% de un automotor marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0L TDI 4x4 S45, motor marca VOLKSWAGEN Nro. CDC099106, chasis marca VOLKSWAGEN Nro. 8AWDB42H3CA035130, modelo Año 2012, DOMINIO LSL757. Condiciones de venta: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "// General Pico, 15 de Abril de 2019… III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes; corriendo a costa del comprador todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.-. Fdo.- Dr. GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA, Juez Subrogante.- Profesionales intervinientes Dr. CORTINA.- GENERAL PICO, 13 de noviembre de 2019.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3389

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de Diciembre de 2019, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de **ROMBO CIA. FINANCIERA S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: NTY071, PEUGEOT, PARTNER CONFORT 1.4, 2014, en el estado que se encuentran y exhibe del 4 al 11 de Diciembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 10 de Diciembre a las 14 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos veinte mil ($20.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se

encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 2019.

B.O. 3389

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24,Secretaría Nº 48 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires (TE. N* 4813-0061), comunica por cinco días en los autos **"GUIA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S/ QUIEBRA" (Expte. Nº 21666/2018),** CUIT 33-70870859-9, que el 15.5.19 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 19.12.19 ante el Síndico designado Contador BRUZZO Y UREÑA ESTUDIO DE CIENCIAS ECONOMICAS, con domicilio constituido en Sarmiento 930, P.B., Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 11.3.20, y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 28.4.20. Señalase audiencia de explicaciones para el 21.4.20, 11hs. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019. Dra. Paula Marino. Secretaria.

B.O. 3389 a 3393

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ MAIDANA JOSÉ LUIS S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 62458** cita a MAIDANA JOSE LUIS para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago por la suma de $ 112.428,30 más la de $ 45.000,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 16 de octubre de 2019.- Agréguese.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. MAIDANA, José Luis DNI. 28.601.180, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a MAIDANA, José Luis DNI. 28.601.180 para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- ... FDO. Dr. Carlos M. Iglesias, Juez. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 23 de Octubre de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG. en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ GAMBOA CRISTIAN MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO, Expte 62987** cita a GAMBOA CRISTIAN MIGUEL para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de octubre de 2019.- Agréguese.- Atento a la constancia de Secretaría Electoral (fs. 53) y, habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la Sra. Cristian Miguel GAMBOA DNI: 36.283.681 pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a la demandada para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).-... Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 16 de octubre de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del

Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG. en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ MIOLANO ALDO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 63242** cita a MIOLANO ALDO ALBERTO para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago por la suma de $ 210.037,07 más la de $ 84.000,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 15 de octubre de 2019.- Agréguese.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Aldo Alberto MIOLANO (DNI: 27.433.107), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma, (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). ... FDO. Dr. Carlos M. IGLESIAS, Juez. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 23 de Octubre de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, sito en calle 22 Nº 405 1° Piso de General Pico, en los autos caratulados: **"MINETTI, Abel Miguel S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 62786,** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Abel Miguel MINETTI para hacer vale sus derechos. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de junio de 2019.- Habiendo sido recepcionada la planilla comunicando iniciación de juicio, abrese el proceso sucesorio de Abel Miguel MINETTI (DNI. N° 11.168.126 - acta de defunción de fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... NOTIFÍQUESE.- ... Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL. Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N° 3, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 02 de Octubre de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3388 - 3389

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RICARDO ACEVEDO -DNI 2.973.580- y ESTHER IRENE ALEJO -DNI 9.870.341- e/a **"ACEVEDO, Ricardo y otro S/ Sucesión Ab Intestato" 138392,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Florencia ZUMEL, PERU 753 -Santa Rosa-. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 1 de noviembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3389

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Numero TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaria ÚNICA, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza; en autos: **"AZNAREZ, Carlos Félix s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 63828**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Carlos Félix AZNAREZ, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 10 de octubre de 2019.-…. Habiéndose justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6) abrese el proceso sucesorio de Carlos Félix AZNAREZ (D.N.I. 7.352.113).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Félix AZNAREZ a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" (art. 675 C. Pr.)….Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA".- Profesional interviniente: Dres. Hugo ROMERO AZAT, German CHICHIZOLA, calle 9 N° 1082, General Pico La Pampa.- General Pico, La Pampa, 18 de Octubre de 2019. Secretaria de. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de 25 de Mayo, ubicado en la calle Gral. Campos N° 73, a Cargo de la Dra. Carolina M. MARTÍNEZ, Jueza Sustituta, Secretaría única a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, secretario sustituto, en los autos caratulados **"ZÚÑIGA OMAR ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 18223),** Según resolución del día 05 de agosto de 2019: "citase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Omar Ángel ZÚÑIGA, D.N.I. Nº 14.153.349, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley le corresponda. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC)…".- Fdo. Dra. Carolina M. MARTÍNEZ, Jueza Sustituta. Profesional Interviniente, Dr. Walter Mario MARTÍNEZ ALMUDEVAR**,** domicilio Quemú Quemú Nº 188, de esta ciudad. Secretaria, 25 de Mayo 29 de octubre de 2019.- Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la II Circunscripción de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, 1º piso, de la ciudad de General Pico (La Pampa), a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados **"LAFI, JULIO JORGE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 64373/19),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JULIO JORGE LAFI, DNI Nº 10.276.045, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos, conforme a la resolución que dice: "//neral Pico, 31 de octubre de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de JULIO JORGE LAFI (DNI. Nº 10.276.045 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)…" Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ.

Profesional interviniente: Dr. Martín BUTELER, con domicilio legal en calle 11 Nº 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 6 de noviembre de 2019. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria; sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial -Edificios Fueros- Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, en autos caratulados **"MORALES JOSÉ OMAR S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 139481),** cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES, José Omar, D.N.I.: 7.369.795, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Profesionales intervinientes: Silvano RIVERO y GAGGIOLI Lucas, Pueyrredón n° 65, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 1 de Noviembre de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de la Dra. DANIELA MARÍA J. ZAIKOSKI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Juan Domingo Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras Nº Dos, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante**,** GRACIELA NOEMÍ MOLLEKER (D.N.I. 17.009.241) según resolución dictada en autos: **"MOLLEKER GRACIELA NOEMÍ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 139656)**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa. SECRETARIA.- Santa Rosa, 31 de Octubre de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en el Centro Judicial, sito en Av. Uruguay Nº 1087, esquina Av. Juan Domingo Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Aldo SITZ (DNI: 5.499.890), según resolución dictada en autos: **"SITZ JULIO ALDO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 139339)**.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 31 de Octubre de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, con sede en Av. Uruguay N° 1097 de la Ciudad Judicial de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados "**LORENZO, Nydia Elida s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 138.644;** ha dictado proveído de fecha 10 de Octubre de 2019, que dice: "Santa Rosa, 10 de octubre de 2019. Agréguese la diligencia acompañada, proveyendo la presentación inicial y en mérito de la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Nydia Elida LORENZO. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). (…)" Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA. JUEZA. Profesionales intervinientes Dras. Vanesa PAOLETTI y Gabriela RASKIN, domicilio constituido en calle Bartolomé Mitre N° 380 – Santa Rosa - La Pampa.- 31 de Octubre de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón -Centro Jud.-Edificio Fueros Sector Civil- 3º Piso- Bloque de Escaleras Nº Dos de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: **"BALLESTERO, Ángela Margarita s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 139554),** cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Doña Ángela Margarita BALLESTERO, quien fuera argentina, titular de la L.C. N° 1.957.233, fallecida el día 26 de Abril de 2017, para hacer valer sus derechos.- A tales fines publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Uruguay Nº 896.- Santa Rosa, La Pampa, 07 de Noviembre de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"VALDEZ ALBERTO JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 64439/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Alberto José VALDEZ (D.N.I. 7.341.381), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice "//neral Pico, 06 de noviembre de 2019... ---II. Ábrese el proceso sucesorio de VALDEZ ALBERTO JOSÉ (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.341.381.- ---III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)….Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ".- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, 02302-431262, General Pico, La Pampa.-

SECRETARIA, 11 de noviembre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"TORRES, Marcelo Javier s/SUCESIÓN AB INTESTATO". Expte. Nro. 63022**, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marcelo Javier TORRES, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 1 de octubre de 2019.- habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), Ábrese el proceso sucesorio de Marcelo Javier TORRES) DNI 18.334.442 Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO Jueza.- Profesional Interviniente: Norberto Ángel PAESANI con domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- General Pico, 28 de octubre del año dos mil diecinueve.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3389

Juzgado Regional Letrado de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en Gral. Campos Nº 73, a cargo de la Dra. Carolina Melisa Martínez - Jueza Sustituta -, Secretaría única a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA - Secretario Sustituto -, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Antonio Luis PAPEIX (DNI Nº 17.186.852), a fin que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos **"PAPEIX, Luis Antonio s/Sucesión Ab – Intestato" - Expte. Nº 17.758 -**, conforme a lo ordenado en la resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "//ticinco de Mayo, 17 de septiembre de 2019.- Surgiendo de las testimoniales rendidas (fs. 17,18,19, 20 y 21) la competencia del Juzgado, habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Antonio Luis PAPEIX (DNI nº 17.186.852).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonio Luis PAPEIX, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC).- (...) Fdo. Dra. Carolina M. MARTÍNEZ - Jueza Sustituta –".-Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC). Profesional interviniente: Dr. Jorge Martín LORDA, Avenida Pedro Aravena calle doble mano sección 3 Parcela, Colonia 25 de Mayo, La Pampa. Colonia 25 de Mayo, 22 de octubre de 2019.- Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3389

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, de la 2ª Circ. Judicial de La Pampa, Secretaría Civil, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: **"BOERIS, Roberto Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 63904/19,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Roberto Luis BOERIS, DNI. Nº 7.365.743, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "//neral Pico, 4 de Octubre de 2019.-I.-…II.-Ábrese el proceso sucesorio de BOERIS ROBERTO LUIS(acta de defunción de fs. 5) DNI. Nº 7.365.743.- III.-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC),a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-V.-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-VI.-…Fdo.: Dr.: GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta en el Tº III Fº 20 con domicilio procesal constituido calle 5 Nº 966, General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 15 de Octubre de 2019. Dra.: Lorena B. RESLER. Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en la intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, cito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **"MORENO ARTURO DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 138356),** procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante MORENO ARTURO DANIEL D.N.I. N° 14.605.273 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Profesional interviniente: Dra. Marcela Rita CHAVES, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 350 de la ciudad de La Pampa.-Santa Rosa.- 14 de noviembre 2019 Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez, Secretaria a cargo de María Luciana ALMIRALL, sito en la ciudad judicial de Santa Rosa en la intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 (LP); en autos caratulados **"ARILLO CRISTÓBAL HUGO S/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 138530),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cristóbal Hugo ARILLO, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art, 2340 Cód. Civil y Comercial). El auto que ordena la presente dice "Santa Rosa, 07 de Octubre de 2019,... procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del

CCyC).” Fdo. Pedro CAMPOS, Juez. Profesionales intervinientes: Dra. Ana María MENDIARA, Tº III – Fº 088 Karina Lucia ÁLVAREZ MENDIARA, Tº X – Fº 075 domiciliadas en calle Bartolomé Mitre n° 350 Santa Rosa, (L P). Santa Rosa, 24 Octubre de 2019. María Luciana ALMIRALL.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad de Santa Rosa en autos caratulados: **“BUSTAMANTE GERARDO DANIEL c/CERESOLE DE QUIROGA LUCIA y OTROS S/ Prescripción (E/A: “Bustamante Gerardo Daniel s/Benef. lit. sin gs” E.139653)”, Expte. N° 139.660 ,** se ha ordenado citar por edictos a Lucia CERESOLE DE QUIROGA, Delia Emma QUIROGA Y CERESOLE, Armando Héctor QUIROGA Y CERESOLE, Hildo Roberto CERESOLE Y CERESOLE Y Dolly Delveis QUIROGA Y CERESOLE y/o todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Uspallata N° 1448, Santa Rosa, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos y el Beneficio de Litigar Sin Gastos que tramita por cuerda, bajo apercibimiento de designarle al Defensor en lo Civil para que los represente. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico JAMAD & ASSAD. Juan B. Justo Nº 561, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa. 6 de noviembre de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia n° 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI -Secretaria-, con domicilio en el Centro Judicial, Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de escaleras N° **1,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PÁEZ ROSA ESTER (D.N.I. 13.956.387), en los autos **“PÁEZ ROSA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. N° 137998,** para hacer valer sus derechos Profesionales: Dra. Yanina Vanesa VILLEGAS y Dr. Hugo Alberto VESSONI con domicilio procesal en calle Perú N° 986 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 1 de Noviembre de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaría.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – tercer piso, de Santa Rosa; a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única de la Dra. Daniela María José ZAIKOSKI, en autos: **“UBEJA ELBA AURORA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. n° 139184,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **UBEJA, Elva Autora**, DNI: 3.937.692 y **ALFAGEME**, **Emeterio ZACARÍAS**, DNI: 7.338.697 (art. 2340 CCyC). Prof. Interviniente: Dra. Marcela Andrea TEJEDA, Lagos García 521. Santa Rosa.- Santa Rosa, 7 de noviembre de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3389

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cito en calle 22 N° 405, 1ER. Piso, de General Pico, en autos caratulados: **“CAROSIO, ALFREDO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 64470/19,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Alfredo Antonio CAROSIO, L.E. N° 1.575. 879, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: “//neral Pico, 07 de Noviembre de 2019.- …- Abrese el proceso sucesorio de ALFREDO ANTONIO CAROSIO (L.E. N° 1.575.879 – acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término - de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.PR.).- GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ “.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 12 de Noviembre de 2019. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **GALVÁN MARÍA ELENA s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte Nro. 64130/19.** Cíta y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Elena GALVÁN, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 28 de octubre de 2019.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de María Elena GALVÁN (DNI F 5.647.483). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Elena GALVÁN, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dra. Viviana L. ALONSO, secretaria 4 de Noviembre de 2.019- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, de la 2ª Circ. Judicial de La Pampa, Secretaría Civil, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: **“SCHERGER, Pablo Francisco s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nº 64228/19,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Pablo Francisco SCHERGER, DNI. Nº 7.350.680, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice:

"//neral Pico, 05 de Noviembre de 2019.-I….II. Atento al estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de SCHERGER PABLO FRANCISCO (acta de defunción de fs. 5) DNI Nº 7.350.680.-III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-V. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-…Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta en el Tº III Fº 20 con domicilio procesal constituido calle 5 Nº 966, General Pico, La Pampa. SECRETARÍA: General Pico, 11 de Noviembre de 2019. Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.

B.O. 3389

El Juzg. de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, de la Segunda Circ. Judicial de la Prov. de L.P., a cargo del Juez Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría ÚNICA, a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual con asiento en calle 22 Nº 405 1 Piso, 6360 General Pico, telef. 2302-421915, juzciv1gp@juslapamapa.gob.ar, en los autos caratulados: **"BECERRA Pascual s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 64143/19** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante PASCUAL BECERRA, DNI Nº 7.358.657, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: //neral Pico, 15 de octubre de 2019.-…Abrese el proceso sucesorio de PASCUAL BECERRA (DNI. Nº 7.358.657-acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-…Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ". -PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta en el Tº III Fº 20, con domicilio procesal constituido calle 5 Nº 966, General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 04 de Noviembre de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.

B.O. 3389

-El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, con asiento en calle 17 Nº 1130, de la localidad de Victorica, La Pampa, en autos caratulados: **"OLGUÍN, Abel Oscar S/ Sucesión", (Expte. n° 7503/19),** cita y emplaza mediante edictos Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "LA ARENA" de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OLGUÍN Abel Oscar para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Profesional interviniente: Dra. DOMÍNGUEZ Rocío Luz.-Domicilio: Calle 15 Nº 555 Victorica.- La Pampa.- SECRETARIA, de Octubre de 2019.-

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, en autos caratulados: **"SABIO Carlos S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 64148)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don Carlos Sabio para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "////neral Pico, 31 de octubre de 2019… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Carlos SABIO (DNI 10.899.605).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos SABIO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA" - PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 4 de noviembre de 2019- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **"MONTAÑA OSCAR ARMANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 64031)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Armando Montaña para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 22 de Octubre de 2019…Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de MONTAÑA OSCAR ARMANDO (acta de defunción de fs. 5) 8.033.743.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ" - Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 11 de noviembre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405- 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ RICARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 64338/19)**cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don Ricardo Martínez para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice "//neral Pico, 30 de octubre de 2019. Abrese el proceso sucesorio de RICARDO MARTÍNEZ (L.E Nº 6.098.853 - acta de defunción de fs. 5. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ". Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), de General Pico, La Pampa. General Pico, 04 de noviembre de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez Subrogante, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros Sector de Escaleras N° 1, 1 Piso, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, Arnaldo Daniel s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 138424/19** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Arnaldo Daniel RODRÍGUEZ, mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/ o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García N° 521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, de octubre de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3389

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL- Jueza Sustituta hace saber que en autos "**DOS SANTOS COUTHÑO, Concepción s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 137260**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Concepción DOS SANTOS COUTÑHO, D.N.I. N° 3.265.062 (art. 2340 CCyC). Santa Rosa, 8 de octubre de 2019.-... procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial...(art. 2340 CCyC).- Dr. Pedro A. CAMPOS - Juez Subrogante.- Profesional interviniente: Dra. Verónica N. VARELA OPlZZO, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa 28 de Octubre de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **"LEINECKER JOSÉ ANTONIO y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 137846** , cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Estefanía Tisky, (DNI N° 2.957.862) y José Antonio Leinecker (DNI 7.341.751). El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 24 de octubre de 2019. (...) Atento lo peticionado y a mérito, de la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de José Antonio LEINECKER y Estefanía TISKY. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.) - Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN, Marcelo Juan MOLIN, y Valeria Inés MEREU. Garibaldi Nº 584, Santa Rosa, a los días de mes de 8 NOVIEMBRE de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1º piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, .cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Dora REGIS, a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**REGIS, Dora S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. 64183/19.-** La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 22 de octubre de 2019.. - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Dora REGIS (L.C. 6,633.828).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Dora REGIS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.). A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales.- Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza – Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, con domicilio legal en calle 11 Nº 1293.- General Pico, 29 de Octubre de 2019. Secretaría: Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JOSÉ HIRSCHFELT -DNI 2.970.494- y Celestina KALlNGER -LC 9.868.147- e/a **"HIRSCHFELT, José y OTRO S/Sucesión Ab Intestato" 139597,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ, Mansilla N° 530 -1° piso- Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 8 de noviembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y

de Minería Nº dos de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría única de la Dra. Rosana FRENCIA, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras N° Uno - de Santa Rosa (La Pampa), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Beniamino Silverio MOYA - L.E. N° 7.341.463, en autos: **"MOYA BENIAMINO SILVERIO S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 138990 (e/a: "MARTÍNEZ ISABEL s/Sucesión Ab-Intestato" -Expte. N° 123.747).** Profesional interviniente: Silvina María GARRO - Domicilio: Rivadavia N° 335 - PB - Of. 3 de Santa Rosa (La Pampa), 8 de noviembre de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, con asiento calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"REYES, Evaristo y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 64396,** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Evaristo REYES y de doña María Prudencia CATALÁN, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 6 de noviembre de 2019... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábrense los procesos sucesorios de Evaristo REYES (L.E. 3.370.406) y de María Prudencia CATALAN (L.C. 8.576.741).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Evaristo REYES y de María Prudencia CATALAN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) . -... Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. MELISA J. ALAINEZ Y VALENTINA CAYRE con domicilio legal en Calle 18 N° 236. Tel. 2302-326083. General Pico, La Pampa. Secretaria, 8 Noviembre de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er piso, bloque de escaleras dos, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Carlos Fructuoso SALAS, LC. 7.354.668, en autos caratulados: "**SALAS, Carlos F. s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 139520,** para hacer valer sus derechos.- Profesional Interviniente: Abogado Juan Carlos D'Amico, con domicilio en Miguel Duarte n° 346 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 06 de noviembre de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo del Dr. Pedro A. Campos -Juez Subrogante-, Dra. Luciana ALMIRALL -Secretaria-, sito en Edificio Fuero civil, Primer Piso, B.E N° 1, Centro Judicial de esta ciudad, en autos caratulados: "**GIMÉNEZ, Ricardo Omar S/ Sucesión", Expte. N° 138120** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GIMÉNEZ, Ricardo Omar, D.N.I. 24.276.466, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. El auto que ordena la publicación dice: "Santa Rosa, 4 de septiembre de 2019. Agrégase el oficio debidamente diligenciado que se acompaña, atento lo que surge del mismo y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de GIMÉNEZ, Ricardo Omar, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- (...) Fdo.- Pedro Ariel CAMPOS-Juez Subrogante. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado Civil N° 4 de la Primera Circ. Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Alberto RIPA -DNI 11.137.208 - y de Silvia Susana GONZÁLEZ -DNI 10.919.896-, en autos **"GONZÁLEZ, Silvia Susana y Otro s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 139929/19),** Publíquense una vez en Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico POSADAS & CORRAL y Asociados con domicilio en José Ingenieros N° 769 de Santa Rosa (L.P.). Raúl Horacio POSADAS, Abogado.

B.O. 3389

El Juzgado de 1º Instancia en Lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 Nº 405 1° piso, General Pico, Secretaría Civil a cargo de la Dra. ALONSO Viviana Lorena, secretaria, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de PONTEPRIMO ELSA MABEL, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **"PONTEPRIMO ELSA MABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 64409.** - El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 05 de noviembre de 2019... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Elsa Mabel PONTEPRIMO (DNI F. 4.666.466) - Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elsa Mabel PONTEPRIMO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la -participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) .- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP). - General Pico, Secretaría, 11 de noviembre de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3389

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405, 1° piso de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL en autos: **"ROSALES Alcira s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. 63634/19** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alcira ROSALES a fin de que los que se consideren con derecho a los bienes, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en lo pertinente establece: "//neral Pico, 25 de septiembre de 2.019.-… Abrese el proceso sucesorio de Alcira ROSALES (DNI. Nº 10.799.053 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA JUEZ- Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 26 nº 566 General Pico.- General Pico, noviembre 01 de 2.019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3389

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, Secretaría Civil y Comercial en autos: **"MOLINA MARCOS GREGORIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. 63633/19** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 28 de octubre de 2019--- I... II… ábrese el proceso sucesorio de Marcos Gregorio MOLINA (acta de defunción de fs. 5), D.N.I. nº 7.345.263---III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ. Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 26 nº 566, General Pico, noviembre 4 de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° UNO de la III° Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Una Civil Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (L.P), cita y emplaza por el término de treinta días corrido a herederos y acreedores de GALVÁN, Ricardo Apolinario D.N.I. N° 7.341.655, a fin de que se presenten en los autos caratulados **"GALVÁN, RICARDO APOLINARIO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° 17950/19.** El auto que ordena la medida dice "General Acha, 29 de octubre de 2019...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez." Profesional interviniente: Dr. Leonardo Fabio MARÍN.- Domicilio: Segovia N° 980, General Acha (L.P).- Secretaría, 6 de noviembre de 2019.- María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3389

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Federico Armando KINSPALD, D.N.I. N° 7.364.216. e/a **"KINSPALD, Federico Armando S/ Sucesión Testamentaria" 139438,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Gloria Estela GUINDER, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 667, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 8 de noviembre de 2019.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405, 1er Piso (Gral. Pico), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría del suscripto, autos **"TORREBASSE, PEDRO MARCOS s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. N° 64293/19,** cita y emplaza por 30 días a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda a herederos y acreedores de PEDRO MARCOS TORREBASSE, ultimo domicilio Monte Nievas (L.P.), según se ha dispuesto: //neral Pico, 30 de octubre de 2019... Abrese el proceso sucesorio de PEDRO MARCOS TORREBASSE (DNI. Nº 7.349.941 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma... (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)...GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ. Profesional: RAÚL JOSÉ MAZZOLA, drraulmazzola@gmail.com, calle 16 N° 856, 02302-427158, G. Pico. General Pico, 06 de Noviembre de 2019.- Dra. Viviana ALONSO, Secretaria.

B.O. 3389

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sr. Juez de Control, Carlos Matías Chapalcaz, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 77320 caratulado**: "MPF C/ GARCÍA RAEBURN, Franco Maximiliano S/ Robo Calificado",** a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de CARRAZCO MARISA, DNI N° 39.942.461, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P., la sentencia n° 176/2019, que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS /DOS MIL DIECINUEVE En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a las 29 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez Dr. Carlos Matías Chapalcaz, a efectos de dictar Sentencia en el Expediente nº 77.320, caratulado: "MPF C/ GARCÍA RAEBURN, Franco Maximiliano S/ Robo Calificado", seguido respecto de Franco Maximiliano GARCÍA RAEMBURN, DNI. 39.385.282, nacido el día 14 de febrero de 1996, en ésta ciudad de Santa Rosa, soltero, estudiante y trabaja de changas, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Ramiro García y de María Leana Raiburn, con domicilio en calle Liniers nº 778 de esta ciudad; y CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1.-) DECRETANDO la extinción de

la acción penal respecto de Franco Maximiliano GARCÍA RAEMBURN en el Expediente nº 77.320, caratulado: "MPF C/ GARCÍA RAEBURN, Franco Maximiliano s/Robo Calificado" (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal).- 2.-) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Franco Maximiliano GARCÍA RAEMBURN, DNI. 39.385.282, hijo de Ramiro García y de María Leana Raiburn, y demás circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal).- 3.-) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente archívese.- Fdo. Carlos Matías Chapalcaz – Juez de control."

B.O. 3388 - 3389

Por disposición de la Sr. Juez de Control RALLI NÉSTOR DANIEL, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 72944 caratulado**: "MPF C/YOVANOVICH ÁNGEL ELÍAS Y OTROS S/ LESIONES Y DAÑO",** a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Matías Ariel Sifón, D.N.I. N° 36.322.244, con último domicilio conocido en calle Alsina y Sarmiento, General Roca, Rio Negro, nacido el 01 de enero de 1991, de Ángel Elías Yovanovich, D.N.I. N° 20.629.722, con último domicilio conocido en calle Alsina y Sarmiento, General Roca, Rio Negro, nacido el 21 de mayo de 1969 y de José Daniel Chávez, D.N.I. N° 39.030.124, con último domicilio conocido en calle Diego de Rojas N° 855, Bella Vista, Tucumán, nacido el 19 de noviembre de 1995, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Sentencia número Ciento ochenta y cinco dos mil diecinueve.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 04 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a los efectos de dictar sentencia en el expediente N° 72.944, caratulado "M.P.F. C/ Yovanovich, Ángel Elías y otros S/ Lesiones y Daño", del que; (...) Fallo: 1°) Declarar extinguida la acción penal, en la causa N° 72.944, caratulado "M.P.F. C/Yovanovich, Ángel Elías y otros S/ Lesiones y Daño" (artículo 76 ter, cuarto párrafo, primer supuesto; del Código Penal), respecto de Matías Ariel Sifón, D.N.I. N° 36.322.244, de Ángel Elías Yovanovich, D.N.I. N° 20.629.722 y de José Daniel Chávez, D.N.I. N° 39.030.124, en orden a los delitos de Lesiones leves y daño (artículos 89 y 183 del código penal). 2°) Sobreseer a José Daniel Chávez, D.N.I.: 39.030.124, nacido el 19 de noviembre de 1995 en Gualeguachu provincia de Entre Ríos, hijo de Víctor Hugo Chávez y María Isabel Ramírez, respecto de los delitos de Lesiones leves y daño (artículos 89 y 183 del código penal), investigado en expediente N° 72.944, caratulado "M.P.F. C/ Yovanovich, Ángel Ellas y otros S/Lesiones y Daño" (artículo 290, inciso 1°, del Código Procesal Penal).- 3°) Sobreseer a Ángel Ellas Yovanovich, D.N.I.: 20.629.722, nacido el 21 de mayo de 1969 en 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, hijo de Ángel Yovanovich y Berta Moreno, respecto de los delitos de Lesiones leves y daño (artículos 89 y 183) del código penal), investigados en expediente Nº 72.944, caratulado "M.P.F. C/ Yovanivich, Ángel Elías y otros s/Lesiones y Daño" (artículo 290, inciso 1º, del Código Procesal Penal).- 4º) Sobreseer a Matías Ariel Sifón, D.N.I. Nº 36.322.244, nacido el 01 de enero de 1991 en Fortín Olmos provincia de Santa Fe, hijo de Marcelo Ariel Sifón y Nely Daram, respecto de los delitos de Lesiones leves y daño (artículos 89 y 183 del código penal), investigados en expediente N° 72.944, caratulado "M.P.F. C/ Yovanovich, Ángel Elías y otros S/ Lesiones y Daño" (artículo 290, inciso 1°, del Código Procesal Penal).- 5°) Notifíquese. Ofíciese. Cúmplase con el informe al Registro Nacional de Reincidencia. 6°) Oportunamente, remítase la presente al archivo del Tribunal. Fdo. Dr. Daniel Ralli, Juez de Control-"

B.O. 3388 - 3389

Por disposición de la Sra. Juez de Control MAZA María Florencia, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 82135** caratulado: **"MPF C/ GORDILLO FRANCO EXEQUIEL S/ HURTO"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de GORDILLO FRANCO EXEQUIEL, nacido el 06 de enero de 1993, con último domicilio conocido en Rodríguez Peña N° 1666, Dpto. 5° C - Prov. de Córdoba o en Cervantes N° 454 Departamento N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 171/2019.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve, constituido el Juzgado de Control a cargo del Juez María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento, en el legajo nº 82135/0, caratulado: "MPF c/GORDILLO, Franco Exequiel s/Hurto": seguida contra el mencionado FRANCO EXEQUIEL GORDILLO, argentino, soltero, técnico en cardiología, de 26 años de edad, DNI 37.176.340, nacido en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el día 06 de enero de 1993, hijo de Walter Horacio y Máxima Morales, con ultimo domicilio conocido en calle Rodríguez Peña N° 1666 Departamento 5° "C" de la ciudad de Córdoba Capital; y (…) FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de FRANCO EXEQUIEL GORDILLO, de apellido materno Morales y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 82135/0, por no poderse probar que el hecho denunciado haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- 2.-) Firme que se encuentre la presente, hágase entrega EN CARÁCTER DEFINITIVO del celular marca "LG" oportunamente secuestrado, en favor del imputado, conforme al art 469 del C.P. P.- NOTIFÍQUESE, a través de la oficina judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE y oportunamente REMÍTASE al Archivo Judicial.- Fdo. María Florencia MAZA, Juez de control-"

B.O. 3389 - 3390

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EL HORNITO LP S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 06 de noviembre de 2019

1. GABRIEL ADRIÁN PEIRANO, DNI 26.072.145, CUIT 20-26072145-4, argentino, nacido el 16/09/1977, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle Hipolito Irigoyen N° 1383 de la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa; ROMINA ELISABET LÓPEZ, DNI 30.248.103, CUIL 27-30248103-8, argentina, nacida el 24/05/1983, de profesión empleada, soltera, con domicilio en Festa N° 778 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; CAMILA SOLEDAD

PÉREZ, DNI 30.901.384, CUIL 27-30901384-6 , argentina, nacida el 21/04/1984 de profesión comerciante, soltera, con domicilio en la calle 4 de Febrero 790, de la localidad de Colonia Barón, provincia de La Pampa; CRISTIAN RUBÉN ORTELLI, DNI 26.512.594, CUIT 20-26512594-9, argentino, nacido el 29/03/1978, de profesión gestor, soltero, con domicilio en Unanue 415, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 2.- La sociedad se denomina EL HORNITO LP S.A.S 3.- Sede social en la calle N. Festa 778, Bº, zona quintas de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- **:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: PESOS CIEN MIL ($100.000), representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: GABRIEL ADRIÁN PEIRANO, suscribe 250 acciones ordinarias; ROMINA ELISABET LÓPEZ suscribe 250 acciones ordinarias, CAMILA SOLEDAD PÉREZ, suscribe 250 acciones ordinarias y CRISTIAN RUBÉN ORTELLI 250 acciones ordinarias. 7.- Administradores titulares: GABRIEL ADRIÁN PEIRANO y CRISTIAN RUBÉN ORTELLI, ambos con domicilio especial en la sede social y administradores suplentes: ROMINA ELISABET LÓPEZ y CAMILA SOLEDAD PÉREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3389

ST AGRO S. R. L.

Se comunica que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación ST AGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se podrá sustituir por la sigla S. R. L., y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19550, sus condiciones y cláusulas son las siguientes: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: el Señor Martínez Héctor Damián con D.N.I. Nº 30.699.528, CUIL Nº 20-30699528-7, nacido el día 13 de Octubre del año 1984, estado civil casado, de profesión comerciante, de nacionalidad Argentina y con domicilio en la calle Belgrano Norte nº 132 de la localidad de Ingeniero Luiggi de la provincia de La Pampa, y el Señor Pall Luis Alberto con D.N.I. Nº 26.983.515, CUIL Nº 20-26983515-0, nacido el día 7 de Enero del año 1979, estado civil divorciado, de profesión comerciante, nacionalidad Argentina y domiciliado en la calle 44 n° 1505, de la ciudad de General Pico de la provincia de La Pampa. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 16 de Octubre de 2019. 3) DENOMINACIÓN: ST AGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se podrá sustituir por la sigla S. R. L. 4) DOMICILIO: Belgrano Norte nº 132 de la localidad de Ingeniero Luiggi, del departamento Realicó de la Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por Objeto realizar en la República Argentina o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones de empresas o uniones transitorias de empresas, sean humanas o jurídicas, aun recibiendo o dando representaciones, las siguientes actividades a) INDUSTRIALES: Podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de Obras de Construcción, particularmente la construcción de obras públicas ya sea del estado Nacional, Provincial o Municipal, su reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. La producción, fabricación, elaboración y/o adquisición de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. b) COMERCIALES: Mediante distribución, compra, venta, locación, financiación, exportación, importación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación de toda clase de bienes muebles en general y productos de tecnología y maquinarias agropecuarias en particular, sin restricción alguna; la Instalación, explotación y administración de supermercados y autoservicios. La venta al por Mayor y/o Menor de cualquier bien, ya sean en el estado original de producción o luego, o durante uno o más procesos de transformación o acorde al inciso a) de este artículo. c) TRANSPORTE: Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de materiales, mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos. Y en particular el Servicio de traslado de cargas a granel de diferentes materiales dentro del país y/o a países limítrofes ya sea por cuenta propia o de terceros. También el transporte de pasajeros, de cualquier índole, por cuenta propia o de terceros o asociados con otras personas, sean estas humanas y/o jurídicas. d) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. e) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, frutícola, hortícola, granjero, forestal o de procesado de granos, oleaginosas, y sus derivados, sean estancias, campos, chacras, establecimientos de estancia para invernada y cría de ganado de cualquier especie, tambos, cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas. f) SERVICIOS: Mediante la

ejecución en nombre propio o por cuenta y orden de terceros o en unión con otras empresas o personas humanas, en el país o en el extranjero, asesoramiento, ejecución, dirección, apoyo y/o realización de servicios de administración, comunicación, difusión, marketing, desarrollos web y redes sociales, organizaciones de eventos en general, en particular el servicio de logística al sector agropecuario y ganadero en todas sus variantes, de traslado, acopio y entregas de mercaderías, servicios informáticos, inmobiliarios, procesos de armado de proyectos de producción, urbanización y todo otro tipo de proyecto de inversión y en cualquiera de sus fases, servicios financieros en general y servicio de realización de trámites en organismos públicos y privados, todos estos servicios y cualquiera otra actividad de servicios en general que se pueda realizar para empresas de cualquier naturaleza, empresas unipersonales, personas humanas o personas jurídicas de cualquier índole. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, este plazo podrá ser prorrogado por idéntico periodo con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($60.000,00) representado por cien (100) cuotas de seiscientos pesos cada una por su valor nominal que los socios suscriben íntegramente. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: a) El señor MARTÍNEZ HÉCTOR DAMIÁN cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos treinta mil ($30.000,00); y b) El Señor PALL LUIS ALBERTO cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos treinta mil ($30.000,00). El Capital Social estará integrado por todos los socios en un veinticinco por ciento en efectivo y debiendo ser integrado el restante setenta y cinco por ciento dentro en un plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato. Se conviene que el Capital Social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera o por decisión de los socios mediante cuotas complementarias y con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobando de idéntica forma las condiciones de monto, modo y plazos para su integración. En caso de mora en la integración del Capital, el o los socios que representen al Capital ya integrado quedan facultados para proceder de acuerdo al artículo 37 de la Ley General de Sociedades y sus Modificatorias. 8) REPRESENTACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La Representación, Dirección, Administración y la Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores que podrán ejercer tal función en forma indistinta, pudiendo ser los mismos socios y obligando a la Sociedad mediante su firma, excepto para los casos previstos en el último párrafo del artículo 5 de este Contrato. Su designación quedará asentada en Acta. 9) DURACIÓN DE CARGOS: Permanecerán en sus cargos durante el plazo de duración de la sociedad. De existir justa causa, podrán ser removidos conservando el cargo hasta la sentencia judicial, salvo su separación provisional si existiera causa grave. Esto sin perjuicio de poder renunciar y con las previsiones de este artículo. Su elección y reelección se realizara por mayoría del capital que participe del acuerdo. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El Ejercicio Económico cerrará el Treinta y uno de Diciembre de cada año.

B.O. 3389

LUNE PRODUCCIONES SAS
Elección de un (1) Administrador Titular y un (1) Administrador Suplente

Se informa con relación a la sociedad LUNE PRODUCCIONES SAS sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18/03/2019 Resolución Nro. 110/2019 Tomo II/2019 Folio 18/22 Expte. 591/2019 Matrícula Nº 1440 de fecha 18/03/2019, que mediante Acta Reunión de Socios de fecha 22/08/2019 designa por tiempo indeterminado Administrador Titular: Fernando Gabriel QUIROGA DNI: 28.237.663 y Administradora suplente: Mariela Soledad ALONSO. -DNI: 31.942.302.

B.O. 3389

METALÚRGICA EL FORTÍN S.R.L.

COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL CONTRATO SOCIAL - ART. 10 DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES.

- Denominación de la sociedad: METALÚRGICA EL FORTÍN S.R.L.
- Fecha del instrumento privado: 27 de junio de 2019.
- Inscripta en D.G.S.P.J. y R.P.C. La Pampa: Nº 35 Fº 143 Tº I, de fecha 14/08/1990, C.U.I.T. Nº 30-63989034-8.
- Datos de los Socios: Sr. Ariel Horacio SOLARO, CUIT 20-14341330-7 y la Sra. Adriana SAN MIGUEL, CUIT 27-16095189-9.

Modificación de la segunda cláusula, del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: Duración. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

B.O. 3389

FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M.

Se hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA: "FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M.". DATOS DE LOS SOCIOS: Estado Provincial – PROVINCIA DE LA PAMPA, C.U.I.T 30-69356485-5, con domicilio en Centro Cívico Santa Rosa – La Pampa-, representada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas Ernesto Osvaldo FRANCO, argentino, nacido el 8 de enero de 1.958, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.967.136, con domicilio en calle R. Guido número 1356 de esta Ciudad, contador público nacional, designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo número 8 de fecha 10 de Diciembre de 2.015, facultado para intervenir en el acto por Decreto del Poder Ejecutivo número 2046 de fecha 28 de mayo de 2.019; Municipalidad de Alpachiri, C.U.I.T 30-99906146-6, domicilio calle Arturo Núñez número 45, representada el señor Intendente Rubén Hilario MÜLLER, argentino, nacido el 14 de enero de 1.960, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.782.803, productor agropecuario, con domicilio calle Alemanes del Volga número 375 y el señor Secretario Tesorero Enrique Ernesto BAUER, argentino, nacido el 13 abril 1957, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.866.297, empleado, con domicilio en Barrio Fonavi 24; Municipalidad de Alta Italia, C.U.I.T 30-99919580-2, domicilio calle España número 260, representada por el señor Intendente Oscar Isidro FLORES, argentino, nacido el 27 de marzo de 1.947, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.363.268,

funcionario público, con domicilio en calle Esther de Monmani número 758 y el señor Secretario Tesorero Fabián Martín BRUNO, argentino, nacido el 31 de enero de 1973, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.229.610, funcionario público, con domicilio en calle San Martin número 383, ambos de la localidad de Alta Italia; Municipalidad de Arata, C.U.I.T 30-99919603-5, domicilio calle Manuel Olleros número 239, representada por el señor Intendente Henso Jorge SOSA, argentino, nacido el 07 de Febrero de 1958, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.741.623, funcionario público, con domicilio en calle Malvinas Argentina Nº 645 y la señora Secretaria Tesorera Natividad Noemí HECKER, argentina, nacida el 24 de diciembre de 1965, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.932.432, empleada, con domicilio en calle 25 de Mayo número 351, ambos de la localidad de Arata; Municipalidad de Ataliva Roca, C.U.I.T 30-99919658-2, domicilio calle Libertad número 85, representada por la señora Intendente Nelli Mabel OTAMENDI, argentina, nacida el 16 de Agosto de 1.951, viuda, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.423.992, jubilada docente, con domicilio en Zona Rural y la señora Secretaria Tesorera Nélida Marta OLMOS, argentina, nacida el 15 de junio de 1958, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.925.973, funcionaria pública, con domicilio en calle Colón número 40, ambas de la localidad de Ataliva Roca; Municipalidad de Caleufú, C.U.I.T 30-99914493-0, domicilio calle San Martin número 397, representada por el señor Intendente Oscar Alejandro BARAS, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1.956, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.705.152, agropecuario, con domicilio en calle San Martín número 256 y la señora Secretaria de Hacienda y Administración Estela Isabel FERNÁNDEZ, argentina, nacida el 18 de agosto de 1974, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.889.771, abogada, con domicilio en calle San Martin número 673, ambos de la localidad de Caleufú; Municipalidad de Ceballos, C.U.I.T 30-99911371-7, domicilio calle Avenida del Libertador General San Martín sin número, representada por el señor Intendente Fernando Néstor BONO, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1.969, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.021.310, productor porcino, con domicilio calle José Manuel Estrada S/N y el señor Secretario Tesorero Jorge Alberto PERALTA, argentino, nacido el 24 de marzo de 1965, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.709.688, comerciante, con domicilio en calle San Martín sin número ambos de la localidad de Ceballos; Municipalidad de 25 De Mayo, C.U.I.T 33-99919542-9, domicilio calle Figueroa Alcorta número 536, representada por el señor Intendente Carlos Abel ABELDAÑO, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1.969, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.644.954, empleado, con domicilio en Avenida Circunvalación Santa Rosa número 4085 y el señor Secretario de Gobierno Ricardo Jorge POYO, argentino, nacido el 21 de enero de 1953, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.213.971, médico veterinario, con domicilio en calle Avenida Circunvalación Santa Rosa número 286, ambos de la localidad de 25 de Mayo; Municipalidad de Conhello, C.U.I.T 30-99919528-4, domicilio calle 9 de Julio sin número, representada por el señor Intendente Ángel Eduardo RE, argentino, nacido el 7 de febrero de 1.965, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.061.387, productor agropecuario, con domicilio en calle B. Mitre número 176 y el señor secretario tesorero Marcelo Javier SUPPO, argentino, nacido el 28 de junio de 1973, soltero, titular del documento nacional de identidad número 23.405.871, productor agropecuario, con domicilio en lote 6 fracción b sección viii s/n, ambos de la localidad de Conhello; Municipalidad de Dorila, C.U.I.T 30-99919689-2, domicilio Segundo González número 10, representada por la señora Intendente Natalia Evangelina Teresa HOLLMANN, argentina, nacida el 8 de noviembre de 1.979, soltera, titular del documento nacional de identidad número 27.697.558, licenciada en kinesiología y fisioterapia, con domicilio en calle 10 número 48 y la señora Secretaria De Hacienda, Obras y Servicios Públicos Alicia Ester SALAVERRY, argentina, nacida el 5 de septiembre de 1966, casada, titular del documento nacional de identidad número 17.897.134, empleada administrativa, con domicilio en calle 10 número 48, ambos de la localidad de Dorila; Municipalidad de Eduardo Castex, C.U.I.T 30-99906115-6, domicilio Padre Durando número 980, representada por el señor Intendente Darío Javier BALSA, argentino, nacido el 17 de junio de 1.969, casado, titular del documento nacional de identidad número 20.631.372, médico, con domicilio en calle E. Zeballos número 1425 y el señor Secretario de Gobierno, Coordinación y Relaciones Institucionales Julio Ángel RODRÍGUEZ, argentino, nacido el 6 de noviembre de 1973, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.636.827, funcionario público, con domicilio en FONAVI VI Casa 40, ambos de la localidad de Eduardo Castex; Municipalidad de Embajador Martini, C.U.I.T 30-99919313-3, domicilio calle 11 número 264, representada por el señor Intendente Ariel Darío BOGINO, argentino, nacido el 31 de enero de 1.967, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.930.387, transportista, con domicilio en calle 9 entre 2 y 4 número 102 y el señor Secretario Tesorero Adrián Darío PRATO, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1974, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.468.686, transportista, con domicilio en calle cuatro número 110, ambos de la localidad de Embajador Martini; Municipalidad de Gobernador Duval, C.U.I.T 30-67167913-6, domicilio Lote 10 Frac. B, Sec. XXI sin número, representada por el señor Intendente Carlos León GRAZIDE, argentino, nacido el 18 de febrero de 1.958, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.800.449, funcionario público, y el señor Secretario Tesorero Mauro Gustavo RUFFINI, argentino, nacido el 1 de febrero de 1973, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.517.888, funcionario público, ambos con domicilio calle Luis Laborde S/N, ambos de la localidad de Gobernador Duval; Municipalidad De Guatrache, C.U.I.T 30-99912060-8, domicilio calle Las Heras número 26, representada por el señor Intendente Sergio Alberto Ariel ARRESE, argentino, nacido el 21 de junio de 1.973, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.240.898, abogado, con domicilio en calle Avenida Zeballos número 658 y la señora Secretaria Tesorera Claudia Cristina CAMPASTRO, argentina, nacida el 19 de febrero de 1968, divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.107.637, funcionaria pública, con domicilio en calle Rivadavia número 74, ambos de la localidad de Guatraché; Municipalidad de Ingeniero Luiggi, C.U.I.T 30-99919740-6, domicilio calle Hipólito Irigoyen número 552, representada por el señor Intendente Oscar Alberto ZANOLI, argentino, nacido el 8 de abril de 1.966, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.959.936, profesor de educación física, con domicilio en calle Devoto número 29 y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas Román José RATTALINO, argentino, nacido el 1 de marzo de 1977, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.408.298, contador público nacional, con domicilio en calle Avenida España número 371, ambos de la localidad de Ingeniero Luiggi; Municipalidad de Intendente Alvear, C.U.I.T 30-99906252-7, domicilio calle 25 de Mayo número 972, representada por el señor

Intendente Francisco TRAVERSO, argentino, nacido el 22 de abril de 1.982, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.501.414, abogado, con domicilio en calle Avellaneda número 1130 y el señor Secretario de Gobierno y Acción Social Santiago PALACIO, argentino, nacido el 25 de Julio de 1.986, Documento Nacional de Identidad número 31.962.083, casado, con domicilio en calle Malvinas Argentinas número 412, ambos de la localidad de Intendente Alvear; Municipalidad de Jacinto Arauz, C.U.I.T 30-99912077-2, domicilio Avenida San Martin número 249, representada por el señor Intendente Oscar Alfredo BEILMANN, argentino, nacido el 25 de julio de 1.956, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.165.949, funcionario público, con domicilio en calle Vicenta Marti número 395, y la señora Secretaria Tesorera Gabriela Iris LABOURIE, argentina, nacida el 6 de noviembre de 1973, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 23525704, funcionaria pública, con domicilio en calle Lavallejas número 990, ambos de la localidad de Jacinto Arauz; Municipalidad de La Maruja, C.U.I.T 30-99919627-2, domicilio calle Libertador San Martin número 200, representada por el señor Intendente Gustavo Fabián CEIN, argentino, nacido el 6 de abril de 1.971, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.271.428, médico y productor, con domicilio en calle Maestros Pampeanos número 546 y la señora Secretaria de Gobierno Marisa Raquel MIGUEL, argentina, nacida el 14 de diciembre de 1963, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.460.861, abogada y productora, con domicilio en calle 9 de Julio número 686, ambos de la localidad de La Maruja; Municipalidad de Luan Toro, C.U.I.T 30-99919771-6, domicilio calle España Madre Nuestra S/N, representada por la señora Intendente Mónica Lilia VALOR, argentina, nacida el 26 de febrero de 1966, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.160.865, ama de casa, con domicilio en calle Santa Fe número 386 y el señor Secretario Tesorero Jorge Eduardo ÁLVAREZ, argentino, nacido el 31 de enero de 1970, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.430.022, ganadero, con domicilio en calle España Madre Nuestra número 646, ambos de la localidad de Luan Toro; Municipalidad de Macachín, C.U.I.T 30-99906139-3, domicilio calle Fratini número 355, representada por el señor Intendente Jorge Luis CABAK, argentino, nacido el 9 de julio de 1.961, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.993.874, maestro mayor de obras, con domicilio en calle Fratini número 156 y el señor Secretario de Gobierno Pablo Martín CAMPO, argentino, nacido el 5 de octubre de 1979, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.597.160, abogado, con domicilio en calle Tucumán número 432, ambos de la localidad de Macachín; Municipalidad de Monte Nievas, C.U.I.T 30-99911289-3, domicilio calle Gobernador Duval sin número, representada por el señor Intendente Víctor Germán WILBERGER, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1.971, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.318.812, médico veterinario, con domicilio en calle España sin número, y el señor Secretario Tesorero Gerardo Luis PAZ, argentino, nacido el 2 de septiembre de 1971, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.312.104, apicultor, con domicilio en calle M. Tamagnone número 782, ambos de la localidad de Monte Nievas; Municipalidad de Parera, C.U.I.T 30-99919757-0, domicilio calle Avenida San Martin número 316, representada por el señor Intendente Diego Ariel MARCANTONIO, argentino, nacido el 10 de marzo de 1.972, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.392.819, médico veterinario, con domicilio en calle Pedro Médici número 9 y la señora Secretaria Tesorera Norma Lilia MONTERRUBIO, argentina, nacida el 25 de mayo de 1961, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.817.779, empleada administrativa, con domicilio calle Belgrano número 115, ambos de la localidad de Parera; Municipalidad de Quehué, C.U.I.T 30-99919351-6, domicilio calle Lorenzo Molina número 355, representada por el señor intendente Fernando Darío TUÑÓN, argentino, nacido el 9 de enero de 1.975, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.430.138, funcionario público, con domicilio 9 de julio número 255, y el señor Secretario Tesorero José Luis GONZÁLEZ, argentino, nacido el 20 de julio de 1989, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.998.829, funcionario público, con domicilio en calle Estrecho de Magallanes número 380, ambos de la localidad de Quehué; Municipalidad de Quemú Quemú, C.U.I.T 30-99906238-1, domicilio calle Sarmiento número 473, representada por el señor intendente Alfredo Miguel FERNÁNDEZ, argentino, nacido el 3 de abril de 1.967, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.601.319, productor agropecuario, con domicilio en calle Alsina número 420 y el señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas Ricardo Daniel GONZALEZ, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1961, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.390.932, contador público nacional, con domicilio en calle French número 245, ambos de la localidad de Quemú Quemú; Municipalidad de Rancul, C.U.I.T 30-99911296-6, domicilio calle Belgrano número 521, representada por el señor intendente Horacio Eduardo CASTRO, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1.955, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.580.867, comerciante, con domicilio en calle Quintana número 318 y la señora Secretaria Tesorera Marcela Alejandra SALINAS, argentina, nacida el 10 de abril de 1970, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.377.422, empleada administrativa, con domicilio en calle Rivadavia número 996, ambos de la localidad de Rancul; Municipalidad de Realicó, C.U.I.T 30-99906207-1, domicilio calle España número 1563, representada por la señora Intendente Roxana Noemí LERCARI, argentina, nacida el 16 de junio de 1.964, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.008.809, profesora, con domicilio en calle La Voz de Realicó número 1977 y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas Matías Nicolás PINARDI, argentino, nacido el 17 de junio de 1988, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.835.448, contador público nacional, con domicilio en calle Gobernador Centeno número 1642 2, ambos de la localidad de Realicó; Municipalidad de Santa Teresa, C.U.I.T 30-99922504-3, domicilio calle Sarmiento esquina San Martin, representada por el señor Intendente Raúl Amílcar WEYMANN, argentino, nacido el 19 de septiembre de 1.966, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.543.807, funcionario público, con domicilio en calle Sarmiento número 785 y el señor Secretario Tesorero Fabrizio Nicanor SCHROEDER, argentino, nacido el 26 de marzo de 1984, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.864.895, funcionario público y productor agropecuario, con domicilio en calle Maestro Puglisi número 321, ambos de la localidad de Santa Teresa; Municipalidad de Toay, C.U.I.T 30-99919733-3, domicilio calle Avenida 9 de Julio número 514, representada por el señor Intendente Raúl Ariel ROJAS, argentino, nacido el 28 de agosto de 1.974, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.153.223, contador público nacional, con domicilio en calle Urquiza número 510 y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas José Luis MELCHOR, argentino,

nacido el 7 de junio de 1970, casado titular del Documento Nacional de Identidad número 21.642.356, contador público nacional, con domicilio en calle Ñandú número 503, ambos de la localidad de Toay; Municipalidad de Tomas De Anchorena, C.U.I.T 30-99919696-5, domicilio en calles Félix Blanc y Rivadavia, representada por el señor Intendente Gustavo Adrián PÉREZ, argentino, nacido el 13 de enero de 1984, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.042.686, funcionario público, con domicilio en calle José Álvarez número 183 y la señora Secretaria Tesorera Diana Marisol BELARRA, argentina, nacida el 26 de noviembre de 1960, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.268.676, ama de casa, con domicilio calle Primo Álvarez número 160, de la localidad de Tomás Manuel de Anchorena; Municipalidad de Trenel, C.U.I.T 30-99919719-8, domicilio calle Don Bosco número 50, representada por el señor Intendente Raúl Horacio BOGETTI, argentino, nacido el 9 de septiembre de 1.949, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.369.549, funcionario público, con domicilio en calle A. Devoto número 142 y el señor Secretario de Hacienda Horacio Alberto LORENZO, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1960, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.817.840, funcionario público, con domicilio en calle Inmigrantes número 80, ambos de la localidad de Trenel; Municipalidad de Vértiz, C.U.I.T 30-67154807-4, domicilio calle Avenida Belgrano número 409, representada por el señor Intendente Luis Alberto GIACOMINO, argentino, nacido el 19 de enero de 1.959, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.577.572, funcionario público, con domicilio en calle 12 de octubre número 555 y la señora Secretaria Tesorera Daniela Ludmila TORRES, argentina, nacida el 19 de diciembre de 1988, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.124.880, funcionaria pública, con domicilio Avenida Belgrano número 170, ambos de la localidad de Vertiz; Municipalidad de Victorica, C.U.I.T 33-99919573-9, domicilio calle 17 número 823, representada por el señor Intendente Hugo Víctor Manuel KENNY, argentino, nacido el 22 de junio de 1965, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.120.492, ingeniero en producción agropecuaria, con domicilio en calle 17 número 823 y el señor Secretario de Gobierno Hugo Guillermo MARTÍNEZ OCHOA, argentino, nacido el 8 de mayo de 1983, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.868.996, funcionario público, con domicilio en calle 18 número 608, ambos de la localidad de Victorica; Banco de La Pampa S.E.M. , Número de C.U.I.T. 30-50001251-6, con domicilio en calle Pellegrini número 255 de la localidad de Santa Rosa, representada por el señor Presidente del Directorio Alexis Gastón IVIGLIA, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1.972, casado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.936.363, contador público nacional, con domicilio en calle San Juan número 150 de la localidad de Santa Rosa; Aguas del Colorado S.A.P.E.M., número de C.U.I.T. 30-70979601-8, con domicilio social en Avenida Palacios 890 de la localidad de Santa Rosa, representada por el Presidente del Directorio, señor Juan Carlos Virgilio MECCA, argentino, nacido el 6 de abril de 1.962, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.956.850, ingeniero, domiciliado en calle Avenida Luro 617 de Santa Rosa; Carnes Naturales de La Pampa S.A., número de C.U.I.T. 30-71032660-2, domicilio legal Avenida Luro y Avenida San Martín de la localidad de Santa Rosa, representada por el Presidente del Directorio, señor Alexis Javier BENINI, argentino, nacido el 25 de febrero de 1.971, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.822.283, ingeniero zootecnista, domiciliado en calle Quemú Quemú número 2.960 de la localidad de Santa Rosa; y Mutual Gremial Pampeana, número de C.U.I.T. 30-70787177-2, domicilio legal calle Pellegrini número 85 de la localidad de Santa Rosa, representada por la Presidente, señora María Cristina ESPINOSA, argentina, nacida el 28 de abril de 1.961, soltera, Documento Nacional de Identidad Número 13.956.534, docente, domiciliada en calle Avenida Luro número 264 de la localidad de Santa Rosa; INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN: Ley Nº 3142 de fecha 13 de diciembre de 2018, que crea la sociedad; Decreto Provincial Nº 2046/19 de fecha 28 de mayo de 2019 aprobando Estatuto; Escritura Nº 99 de fecha 24 de Octubre de 2019 pasada por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa. RAZÓN SOCIAL: "FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M.". DOMICILIO: La Sociedad tendrá su sede social en calle San Jorge Número 162 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, la cual podrá ser trasladada por Resolución del Directorio, la que se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar o realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier forma organizativa, dentro del imperio de la ley, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A) Actuar como fiduciario, dentro de la República Argentina, en contratos de fideicomiso de conformidad con los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Capítulos 30 y 31, Titulo IV, Libro Tercero. B) Celebrar contratos de fideicomiso, en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o substituta, o asumir más de una de esas funciones en forma simultánea o sucesiva, siempre que tal situación no se encuentre expresamente prohibida, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos, o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que permita la legislación, excepto fideicomisos financieros. C) Sin perjuicio de lo detallado anteriormente, todas las acciones y actividades que desarrolle la sociedad, tendrán como objeto los fines regulados en los términos de los Capítulos 30, 31, Titulo IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación. Para cumplir con el objeto mencionado, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por leyes o reglamentos, con toda la amplitud que fuere necesaria, sin más limitaciones que las establecidas por dichas leyes y Normas reglamentarias de la autoridad de control y las que surjan del presente Estatuto. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de comercio. CAPITAL SOCIAL: El Capital es de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000), representado por CUATRO MILLONES (4.000.000) de Acciones Ordinarias de Valor Nominal de PESOS UNO ($1.-) cada una, de las cuales el OCHENTA POR CIENTO (80%) - TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (3.200.000) – serán Clase A, el DIEZ POR CIENTO (10%) - CUATROCIENTOS MIL (400.000) – serán Clase B y el DIEZ POR CIENTO (10%) restante - CUATROCIENTOS MIL (400.000) – serán Clase C. Suscripto el Total del Capital Social de la siguiente forma: EL ESTADO PROVINCIAL suscribe 3.200.000 Acciones Ordinarias Clase A, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($3.200.000); 199.847 Acciones Ordinarias Clase B, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($199.847); 352.000 Acciones Ordinarias Clase C, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($352.000); LA MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI suscribe 6.557

Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA suscribe 5.000 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS CINCO MIL ($5.000); LA MUNICIPALIDAD DE ARATA suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE CALEUFU suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE CONHELLO suscribe 5.000 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS CINCO MIL ($5.000); LA MUNICIPALIDAD DE DORILA suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR DUVAL suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE MACACHIN suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE PARERA suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE QUEHUE suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE RANCUL suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE REALICÓ suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE TOAY suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS MANUEL DE ANCHORENA suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE TRENEL suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE VERTIZ suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA suscribe 6.557 Acciones Ordinarias Clase “B”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($6.557); AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. suscribe 12.000 Acciones Ordinarias Clase “C”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS DOCE MIL ($12.000); BANCO DE LA PAMPA S.E.M. suscribe 12.000 Acciones Ordinarias Clase “C”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS DOCE MIL ($12.000); CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A. suscribe 12.000 Acciones Ordinarias Clase “C”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS DOCE MIL ($12.000); MUTUAL GREMIAL PAMPEANA suscribe 12.000 Acciones Ordinarias Clase “C”, de Pesos Uno valor nominal ($1,00) cada una o sea un capital de PESOS DOCE MIL ($12.000). Las acciones Ordinarias Clase B suscriptas por el Estado Provincial quedarán en poder de éste pudiendo ofrecerlas posteriormente a las Municipalidades en condiciones igualitarias, dicha participación no podrá superar, en conjunto, el diez por ciento (10%) del capital social, ni tampoco podrá superar, en forma individual, el tres por ciento (3,00%) de las acciones de la Clase B. Las acciones Ordinarias Clase C suscriptas por el Estado Provincial quedarán en poder de éste pudiendo ofrecerlas posteriormente a personas de derecho público estatal y no estatal de la Provincia o personas jurídicas, dicha participación no podrá superar, en conjunto, el diez por ciento (10%) del capital social, ni tampoco podrá superar, en forma individual, el tres por ciento (3,00%) de las acciones de la Clase C. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Funcionamiento de acuerdo a la Ley Provincial Nº 3142 de creación y Estatuto Social aprobado

mediante Decreto Nº 2046/19. Constituir el PRIMER DIRECTORIO con tres miembros TITULARES y dos SUPLENTES correspondientes a las Acciones Clase A, designándose de la siguiente forma: DIRECTORES TITULARES: Contador Público Nacional Sergio Javier PEREDA, Contador Público Nacional Alejandro Marcos VICENTE, señor Ricardo Oscar CONSIGLIO y, DIRECTORES SUPLENTES: Contador Público Nacional Ernesto Osvaldo FRANCO, Licenciado en Economía Guido BISTERFELD y, designándose en la primera asamblea ordinaria que se celebre los restantes miembros del Directorio representantes de los Accionistas Clase "A", "B" y "C". Los Directores estando todos presentes resuelven designar Presidente del Directorio de la sociedad FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M. al Contador Público Nacional Sergio Javier PEREDA y Vicepresidente, al Contador Público Nacional Alejandro Marcos VICENTE. Integrar el PRIMER ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se designa para integrar la Comisión Fiscalizadora por las Acciones Ordinarias Clase "A" a los siguientes: SINDICO TITULAR y Presidente de la Comisión Fiscalizadora: Contador Público Nacional Hernán DELSOL, SINDICO TITULAR Subrogante de la Presidencia: Contador Público Nacional Iñaqui Martin ANSORENA y, SINDICO SUPLENTE: Contador Público Nacional Hernán Javier MERCADO MANCINELLI, designándose en la primera asamblea ordinaria que se celebre los restantes miembros del Órgano de Fiscalización representantes de los Accionistas Clase "A", "B" y "C". Estas designaciones tendrán la vigencia establecida por la Ley Nº 3142 y el Estatuto Social aprobado por Decreto N° 2046/19. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la sociedad cierra el 31 de marzo de cada año.

B.O. 3389

DISTRIBUIDORA INAUN SRL
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

La sociedad DISTRIBUIDORA INAUN S.R.L., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa Provincia de La Pampa el día 27 de agosto de 2014, en el Libro Sociedades Tomo IV/14, Folio 209/213, según Resolución N° 376/14, Expediente N° 3223/13, informa que mediante Acta N° 1 del día 4 de agosto de 2014 se resolvió modificar el contrato constitutivo del día 4 de diciembre de 2013 RECTIFICANDO el texto de su cláusula QUINTA, por lo que ésta quedará redactada de la siguiente manera: QUINTA: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual, conjunta, alternativa o indistinta. La duración del cargo de será por el plazo de duración de la sociedad, o hasta que mediante reunión de socios se decida la renovación y la designación de los nuevos miembros. El o los gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del artículo 58 y 59 de la ley 19550. El gerente o los socios podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del artículo 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. La retribución para este cargo se establecerá en convenio por separado. CHIAMPAN, Lisandro Enzo, Socio.

B.O. 3389

RENATO Y COMPAÑÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Martinengo, Carlos Renato, D.N.I. 22.933.616, 46 años (clase 1.972), argentino, casado, productor agropecuario, domiciliado en Pasaje Tomás Guido N° 1.949 de la localidad de Realicó, prov. de La Pampa; Romero, Rosana Carina, D.N.I. 26.168.960, 41 años (clase 1.977), argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Pasaje Tomás Guido N° 1.949 de la localidad de Realicó, prov. de La Pampa, y Martinengo, Julio Alberto, D.N.I. 23.694.948, 45 años (clase 1.972),argentino, soltero, productor de seguros, domiciliado en calle Primera Junta N° 1.370 de la localidad de Realicó, prov. de La Pampa; 2)Instrumento: Privado con firmas certificadas por la escribana Herminia María César de fecha 07/08/2019,3) Denominación: Renato y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4)Domicilio social: Pasaje Tomás Guido N° 1.949 de la localidad de Realicó, depto. Realicó, prov. de La Pampa; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la compra, venta, comisión y consignación de todo tipo de ganado, insumos y elementos y artículos destinados a la producción agropecuaria, como así también la siembra y compra - venta de todo tipo de cereales y oleaginosas. B) CONSTRUCTORAS: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, hidráulicas, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones y/o refacciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. C)COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de materias primas, materiales y elementos destinados a la construcción, como así también la compra - venta de todo tipo de ganado. D)INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, cesión, dación de pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamiento, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. E) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades y/o particulares, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) Duración: 30 años desde su inscripción registral; F) TRANSPORTES: De todo tipo de cargas en general, incluso áridos y combustibles. Incluye acarreo, flete, logística y distribución de mercaderías y artículos; 7) Capital social: 150.000 pesos, representados por 1.000 cuotas valor nominal 150 pesos c/u, con derecho a un voto por cuota; 8) Administración Representación uso de la firma social: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Será ejercida por los socios, art. 55 Ley 19.550; 10) Gerentes: Carlos Renato Martinengo, C.U.I.T. 23-22933616-9 y Rosana Carina Romero, C.U.I.T. 27-261689605; 11) Cierre del ejercicio: 31/08.

B.O. 3389

AGENCIA NEWS SAS

CONSTITUCIÓN: 1 de Octubre de 2019. 1.- HUS NICOLÁS ALEXIS, edad: 30 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: martillero, con domicilio en la calle La Rioja 837, Bernasconi, Hucal, La Pampa, DNI: 33.922.527, CUIT:

20-33922527-4; PEREIRA KEVIN JOSÉ, edad: 39, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: periodista, con domicilio en la calle Donatti casa 896 S/N Plan 3000, Santa Rosa, La Pampa, DNI: 28.518.477, CUIT: 20-28518477-1; MENNA HORACIO ROQUE, edad: 57, estado civil: divorciado, nacionalidad: argentino, profesión: periodista, con domicilio en la calle Mariano Rosas 180 7C, Santa Rosa, La Pampa, DNI: 14.664.485, CUIT: 20-14664485-7; 2.- Denominación: "Agencia News SAS". 3.- domicilio: Mariano Rosas 180 7C, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social: A) PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y SERVICIOS AUDIOVISUALES: la producción y postproducción de contenidos para medios de comunicación audiovisuales tales como el cine, web, radio, televisión, en cualquier tipo de soporte (film, video, video digital, etc) de todo tipo de género (ficción documental publicidad artístico, cultural, entretenimiento, comercial, etc) como así también la prestación de servicios de producción y/o postproducción a terceros sean personas físicas o jurídicas, como así también la planificación y elaboración de planes de trabajo relacionados con la producción audiovisual con fines lucrativos. Complementariamente a la actividad podrá organizar, incluir y producir y/o realizar eventos empresariales, actividades culturales y artísticas, pudiendo locar a terceros inmuebles para dichas reuniones y eventos. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, herramientas, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas que se relacionen directamente con la Actividad de Producción Audiovisual. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. La sociedad podrá realizar operaciones de importación exportación de cualquier producto subproducto, materiales, maquinarias, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con la actividad de producción audiovisual. D) MANDATOS. Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, agencias u otras figuras similares que les otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. E) LICITACIONES. La Sociedad podrá participar y/o presentarse en todo tipo de licitaciones ya sea públicas o privadas referidas a todo tipo de actividad que vincule directa o indirectamente con el Objeto Social a través de su Gerencia. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: HUS NICOLÁS ALEXIS, 33.334 acciones; PEREIRA KEVIN JOSÉ, 33.333 acciones; MENNA HORACIO ROQUE, 33.333 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: HUS NICOLÁS ALEXIS con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: PEREIRA KEVIN JOSÉ, con domicilio especial en la sede social; MENNA HORACIO ROQUE con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio el 30 de Septiembre de cada año.

B.O. 3389

AINTZANE S.A.
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

La sociedad AINTZANE S.A., con domicilio en la localidad de Catriló, comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/11/2019 ha designado el siguiente Directorio:
Presidente: Luciano Antonio Magnino, CUIT 20-24978576-9, casado, Médico, nacido el 28/01/1976 con domicilio en Acceso Piombi 609 Catriló La Pampa
VicePresidente: Lucas Rafael Folino, CUIT 20-30364577-3, soltero, estudiante, nacido 19/08/1983, domiciliado en Vélez Sarfield 1178 Lanús Buenos Aires
Director Titular: Carlas Mercedes Folino, soltera, Abogada, nacida 01/12/1980 domiciliada en Vélez Sarfield 1178 Lanús Buenos Aires
Director Suplente: Carlos Rafel Folino, CUIT 20-11287436-5, casado, abogado, nacido el 6/11/1954 domiciliado en Vélez Sarfield 1178 Lanús Buenos Aires.
Vencimiento de los mandatos 30 de junio de 2022.

B.O. 3389

PEPPER S.R.L.

Aviso Ley 21357. "PEPPER S.R.L." (C.U.I.T. 30-71412191-6), domicilio en General Pico, La Pampa, en Avenida San Martín Norte N° 306, insc. Reg. Púb.de Comercio, con asiento Santa Rosa, Libro de Sociedades, T° 1/15, F° 155/166, Resolución N° 071/15 del 25/02/2015, Expediente 2510/14.- Ces. cuotas sociales inscripta al T° II/15, F° 168/170, Resolución N° 152/15 del 28/04/2015, Expediente 2509/14.- Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: I) Que por instrumento privado de fecha 1/10/2019, se celebró Cesión de cuotas sociales por venta: vendedores cedentes, Victoria DIEZ -DNI 25.882.19, y, Luis Alberto ANCONETANI, DNI 20.589.491, CEDIERON Y TRANSFIRIERON POR VENTA, las 10.000 cuotas del Capital Social de PEPPER S.R.L., por el precio de $ 350.000, a las compradoras cesionarias Gisela Marina BUSTAMANTE, DNI 27.167.631 (CUIT 27-27167631-5) nacida el 14 de febrero de 1979 de 40 años de edad, profesora de educación física, casada en primeras nupcias con Carlos Hernán Arpa, con domicilio en Calle 357 Bis N° 583 de esta ciudad de General Pico, La Pampa (CP:6360) y; María Eugenia VIGLIANCO, DNI 26.311.171 (CUIT 27-26311171-6) nacida el 24 de enero de 1978, de 41 años de edad, comerciante, soltera, con domicilio en Calle 305 N° 67 de esta ciudad de General Pico, La Pampa (CP: 6360), las adquieren por mitades entre ellas.- II) Que por Escritura Pública N° 70 del 1/10/2019, F° 227, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, Reg. N° 1, se protocolizó la el contrato de Cesión de cuotas sociales por venta y se aceptó la renuncia al cargo de Gerente presentada por Victoria DIEZ, debido a que la misma no afecta el funcionamiento regular de la sociedad y, no es dolosa ni intempestiva, en consecuencia, por decisión unánime de las socias se designa GERENTE a Gisela Marina BUSTAMANTE quien, como resulta, del artículo Quinto y Sexto del estatuto de PEPPER SRL, tendrá la representación legal de la sociedad, quien aceptó el cargo.- Las socias resuelven fijar una nueva SEDE SOCIAL en Calle 305 N° 67 de esta ciudad de General Pico, La Pampa (CP: 6360).- Modificación de la Cláusula Cuarta: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-) dividido en diez mil cuotas

(10.000) de pesos diez ($10.-) cada una; las cuales han sido suscriptas por las socias de la siguiente manera:
Gisela Marina BUSTAMANTE, suscribe cinco mil (5.000) cuotas y, María Eugenia VIGLIANCO, suscribe cinco mil (5.000) cuotas.- El capital social se encuentra íntegramente suscripto e integrado".- SANTA ROSA, La Pampa, 11 de Noviembre de 2019.

B.O. 3389

VIVIENDAS PERSONAL VIAL PROVINCIAL I Y II

Santa Rosa, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DEL CONSORCIO "VIVIENDAS PERSONAL VIAL PROVINCIAL I Y II" Sr. Copropietario/a: La Administración del Consorcio "VIVIENDAS PERSONAL VIAL PROVINCIAL I Y II", tiene el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día Sábado 7 de Diciembre de 2019 a las 9 hs. en el Obrador del Consorcio sito en calle Ramona Pereyra Nº 1300 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de un Presidente, Secretario, y dos propietarios para suscribir el Acta.-
2. Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Mayo 2018 - Abril 2019.-
3. Contrataciones del Servicio de Jardinería, Seguridad y Limpieza.-
4. Honorarios del Administrador.-
5. Elección de tres propietarios titulares para conformar el Consejo de Propietarios, y tres suplentes.-
6. Cerramiento del Consorcio.-
7. Acondicionamiento del SUM.

Rogamos asistir con puntualidad.- En cumplimiento del reglamento de Copropiedad y Administración, le informamos que pasada media hora de la fijada, se dará comienzo a la asamblea cualquiera sea el número de concurrentes.- En caso de resultarle imposible concurrir, puede Ud. extender carta poder a un tercero para que lo represente el cual puede estar certificada por un Escribano Público o por el Administrador.-

B.O. 3389

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
NATURALES DE LA PAMPA
COPROCNA

Santa Rosa, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 17 de la Ley Nº 1.028, la Junta Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA) cita a todos sus matriculados para la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 13 de diciembre del año 2019, a las 18 horas, en la sede de Villegas 785, de la ciudad de Santa Rosa, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora, Ejercicio 01/08/2018 – 31/07/2019.
2.- Renovación Parcial de la Junta Directiva: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1º y Vocal Suplente 1º, por finalización de mandato.
3.- Renovación Total de los Integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina, por finalización del mandato.
4.- Renovación Total de los Integrantes de la Comisión Fiscalizadora, por finalización de mandato.
5.- Actualización de Aranceles previstos en el Art. 6º, inciso b de la Ley Nº 1.028.
6.- Actualización de Honorarios Mínimos Sugeridos, aprobados por Resolución 01/2018 del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa.
Ing. Víctor Julián BRESER, Presidente – Ing. Cintia CABRERA, Secretaria.

B.O. 3389

ASOCIACIÓN COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
DEL PODER JUDICIAL DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PAMPA, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de calle Oliver Nº 85 de la ciudad de Santa Rosa, el día 12 de Diciembre de 2019, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
2) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente al ejercicio iniciado el 01/04/18 y finalizado 31/03/2019.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la Asamblea, podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora, con los presentes.
Néstor D. RALLI, Presidente - Natalia V. URRUTI, Secretaria.

B.O. 3389

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA UNLPam

Santa Rosa, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

La ASOC. COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA Universidad Nacional de La Pampa convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 4 de diciembre de 2019 a realizarse a las 18 hs en las instalaciones de la Facultad

de Ciencias Económicas y Jurídicas, sita en Cnel. Gil Nº 353 Primer Piso.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para rubricar el acta.
2) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, pertenecientes al ejercicio finalizado el 31-07-2019.
4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Elección por renovación parcial de la Comisión Directiva. Cargos que se renuevan: Presidente/a, Tesorero/a, un vocal titular y un vocal suplente. Dos (2) integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Si a la hora fijada no se encontrara la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora con los asociados presentes.
Alejandro Javier OTERO Presidente - Daniela ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3389

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE ELECTRICISTAS PAMPEANOS APEP

Santa Rosa, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Profesional de Electricistas Pampeanos (APEP) convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día jueves 5 de diciembre de 2019 a realizarse a las 18 hs en calle Gil N° 353, planta baja, de Santa Rosa (LP).

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para rubricar el acta.
2) Análisis y tratamiento reforma integral del Estatuto.

Nota: Si a la hora fijada para el comienzo no se encontrara la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida media hora con el número de socios presentes.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Profesional de Electricistas Pampeanos (APEP) convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día jueves 5 de diciembre de 2019 a realizarse a las 20 hs en calle Gil N° 353, planta baja, de Santa Rosa.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para rubricar el acta.
2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, pertenecientes a los ejercicios cerrados el 31-12-2006, el 31-12-2007, el 31-12-2008, el 31-12-2009, el 31-12-2010, el 31-12-2011, el 31-12-20012, el 31-12-2013, el 31-12-2014, el 31-12-2015, el 31-12-2016, el 31-12-2017, cerrado el 31-12-2018.
3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Tratamiento cuota social.
5) Elección por renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Si a la hora fijada para el comienzo no se encontrara la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora con el número de socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3389

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de lo establecido en el articulo 14º del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General que tendrá lugar en el Salón ubicado debajo de la Tribuna del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto Nº 551 de esta Ciudad, el día 16 de diciembre del año 2019 a las veinte horas (20.00 horas), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Nº 101 finalizado el 30 de septiembre de 2019.
3º) Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los señores Víctor Alberto Tapié, Julio Marcelo Rodríguez, Ana Soledad Souto, Pedro Alberto González Gomila y Sven Norlander.
4º) Elección de revisores de cuentas, titular y suplente, por un período de un (1) año.

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, ésta se realizará con el número de socios que concurrieren, una (1) hora después de anunciada.

Podrán participar en la asamblea los socios que no adeuden cuotas sociales hasta el 29 de noviembre de 2019. Quienes no tengan cumplido dicho requisito, podrán regularizar su situación hasta la hora de inicio de la asamblea.
Víctor Alberto TAPIE, Presidente – Jorge IGLESIAS, Secretario.

B.O. 3389

ASOCIACIÓN PROPESO ASOCIACIÓN CIVIL

Metileo, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Propeso Asociación Civil, Matricula Nº 1679, inscripta en la Dirección de superintendencia de Personería Jurídica y registro público de comercio, el 02/07/2004, Expte. 864/04, fs 8/17, Resolución 280/04, Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 2019, a la hora 20:00 en la sede de la asociación sita en el cruce de rutas 102 y 7 en la localidad de Metileo, La Pampa. Pasados 60 minutos de la hora fijada, de no encontrarse la mitad más uno de socios presentes se sesionará con los asistentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura acta anterior
2) Aprobación balance periodo vencido el 30/06/18 (fuera de termino).
3) Aprobación balance período cerrado el 30/06/2019
4) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas

Rubén Oscar RIVERO, Presidente - Carlos Alberto SÁNCHEZ, Secretario.

B.O. 3389

ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE SANTA ROSA Y TOAY

Toay, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en su sede de calle Acceso Ruta Provincial Nº 14, de la ciudad de Toay, el día 12 de diciembre de 2019.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior
2. Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el día 31/07/2017 y 31/07/2018, e informe de la Comisión Revisora de cuentas.
3. Determinación de la cuota social.
4. Elección de nuevas autoridades

La Comisión Directiva

B.O. 3389

ASOCIACIÓN CIVIL POR CUCHILLO CÓ

Cuchillo Có, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:
La Asociación Civil por Cuchillo Co, Matrícula Nro. 2353 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 17 de Diciembre de 2019 a las 17:00 hs. en calle Gabino Ezeiza s/n° de Cuchillo Co, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, refrenden el Acta de la presente Asamblea.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos I, II, y III, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio finalizado al 31/12/2018, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario del citado ejercicio.

Norma LEFIN, Presidente – María DIETRICH, Secretaria.

B.O. 3389

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO GENERAL MANUEL BELGRANO

Eduardo Castex, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO GENERAL MANUEL BELGRANO" de la localidad de Eduardo Castex, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la asociación a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 20 de Diciembre de 2019 a las 18 horas en el local donde funciona la sede calle Alberdi N° 855, de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior.
2.- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea junto a presidente y secretario.
3.- Explicación del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos establecidos.
4.- Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2018 y cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
5.- Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
6.- Fijación de la Cuota Social.

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. (Art. 32° del Estatuto Social).

Hugo ARMITANO Presidente - Roxana OTTINO Secretario.

B.O. 3389

CENTRO JUVENTUD AGRARIA MINISTRO DE TOMASSO

Parera, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Juventud Agraria "Ministro de Tomasso" convoca a A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 2019 a partir de las 21.30 hs. En la sede social sito en Belgrano 360 de esta Localidad, conforme al

Artículo 19 del Estatuto, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/10/2019.-

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General. Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3- Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Vice Presidente, Secretario –Pro Tesorero – Vocales Titulares 1, 2 y 3 – y 2 Revisores de Cuentas.-
4- Fijación de la Cuota Social.-
5- Elección de 2 Asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum legal, la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se considerara válidamente una hora después con los socios presente.-
Rubén Cesar BARREÑA Presidente - Sonia Patricia ESCUREDO, Secretaria.

B.O. 3389

CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN

Catrilo, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Club Los Ranqueles de Cayupan de Catriló, comunica a sus asociados, que se celebrara una asamblea anual ordinaria el día 12 de diciembre de 2019 a las 20 hs., en las instalaciones de su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/08/2018 al 31/07/2019. Lectura y Aprobación de la memoria, de los Estados Contables y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
3. Acciones previstas para el siguiente Ejercicio; y
4. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

La Comisión

B.O. 3389

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 674 -15-XI-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas –Ley Nº 643 – y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2 –Rama Administrativa – en la Jurisdicción G – Unidad de Organización 01, para desempeñarse en el Despacho Administrativo del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7, Rama Administrativa – Ley Nº 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Nº 4407/19, los que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo y que forman parte de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO).-
Categoría: 2 (DOS) -Rama Administrativa - Ley Nº 643.-
Requisitos: Título Secundario.-
Lugar de Trabajo: Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa (General Pico).-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:	**PUNTAJE**
1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.-	0-1
2.- Títulos o certificados de estudio.-	0-3
3.- Capacitación Obtenida.-	0-2
3.- Fojas de Servicios.-	0-2
4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/2018.-	0-2

Ley Nº 643 -artículo- Nº 212: "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO Y OPOSICIÓN:
Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

- Ley Nº 3170 de Ministerios.-
- Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.-
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario 1684/79 y sus modificatorias.-
- Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-
- Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones-.-
- Decreto Acuerdo Nº 13/74 y sus modificatorias –Reglamento de Bienes Patrimoniales.-
- Decreto Nº 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.-
- Ley Nº 24331 – Zonas Francas –Disposiciones Generales.-
- Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 285/99.-
- Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nº 370/99 y modificatorias.-
- Resolución Nº 286/96 Ministerio Economía y Obras y Servicios Públicos.-

- Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 368/99 y modificatorias.-
- Reglamento Interno Zona Franca.-
- Contrato de Concesión.-
- Resolución General Nº 270/98 AFIP.-
- Resolución General del Comité de Vigilancia Nº 44/04 y modificatorias.-
- Organización, funcionamiento, procedimientos y elaboración de actos Administrativos del Comité de Vigilancia.-

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO a DIEZ (0 a 10) puntos.-

C. JUNTA EXAMINADORA:
TITULARES
Sra. Patricia Verónica SCHEFFER (Cat. 1º)
Sr. Diego Raúl AGUILERA (Cat. 1º)
Sr. Fernando GARCÍA ANCÍN (Cat. 1º)

SUPLENTES
Sra. Mariela Susana PERALTA (Cat. 1º)
Sr. Leandro José SCHANTON (Cat. 1º)
Sra. Claudia Gabriela Isabel CONTE (Cat. 1º)

D. LUGAR DE EXAMEN: Sala Entrepiso de la Dirección General de Estadística y Censos -Primer Piso-Casa de Gobierno.-
E. FECHA DE EXAMEN: 19 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas.-
F. DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 10 y 11 de diciembre de 2019, en las oficinas del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa, calle Viscardis Nº 1169 de 8:00 a 12:00 horas, Ciudad de General Pico.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 200 -15-XI-19- Art 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes a realizarse en la Jurisdicción R, Unidad de Organización 16, para cubrir el cargo vacante de una Categoría 2, Rama Administrativa, reservado en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pertenecientes a la Ley Nº 643; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado de concurso; a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley Nº 643 y los comprendidos en el Decreto Nº 4685/19.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo, que se detalla en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES	**Legajo**	**Categoría**
1.- Domingo Arturo QUIROGA	12747	1
2.- Walter Exequiel BADER	111515	1
3.- María Evangelina SCARFÓ	70652	1

SUPLENTES	**Legajo**	**Categoría**
1.-Leandro SCHANTON	57541	1
2.- Pablo Gabriel SANGIORGIO	60096	1
3.- Carlos Jorge Luis DACAL	6213	1

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 19 de diciembre de 2019 las 09:00 horas en la sala de reunión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, fijándose como fecha de inscripción los días 12 y 13 de diciembre de 2019 en el Despacho de éste Ministerio.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN R - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 16

CARGO A CONCURSAR: una Categoría DOS (2) – Rama Administrativa de la Ley Nº 643.
ADMISIÓN: podrán concursar los agentes comprendidos en las prescripciones del artículo 1° de la presente Resolución.
REMUNERACIÓN: la correspondiente a la categoría que se concursa.
HORARIO: el establecido por el artículo 39 de la Ley Nº 643 y sus modificatorias, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751/76.
TAREAS A CUMPLIR: administrativas.
LUGAR DE TRABAJO: Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	**PUNTAJE**
1. Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	3
2. Títulos, certificados de estudios y capacitaciones.	2
3. Foja de servicios.	2
4. Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/2018. (0,10 por año calendario)	3

Artículo 212 de la Ley Nº 643: "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B.- PRUEBA DE OPOSICIÓN
Temario:
1. Ley General de Obras Públicas Nº 38.
2. Ley N.º 2008, Decretos 1024/02, 2146/06, 400/16, 575/16, 5301/18 y Resolución 60/09 del MOySP.
3. Ley de Contabilidad Nº 3, modificatorias y complementarias.
4. Normas internas del Registro Permanente de licitadores y Consultores de Obras Públicas - Resolución 293/17.
5. Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito del Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Públicas

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

Fecha de inscripción: 12 y 13 de diciembre de 2019.
Lugar de inscripción: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Fecha y horario prueba de oposición: 19 de Diciembre de 2019 a las 09:00 hs.
Lugar de la prueba de oposición: Sala de reunión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, 2° Piso, Casa de Gobierno.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 231 -14-XI-19- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir Un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Administrativo –Clase VIII Jefe Sección Administrativa – Personal en Secretaría General, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar: Un (1) Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Administrativo - Jefe Sección Administrativa - Personal
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
3.- Lugar de trabajo: Secretaría General.
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

a) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XI o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.-

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.-Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: 0 a 2
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según avance de la carrera: 0 a 2
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1
c.- Fojas de Servicios: 0 a 2
c.1. -Asistencia Perfecta en los últimos 24 meses (Proporcional) 0 a 1
c.2.- Otras fojas de Servicio 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2018 0 a 3
(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la División Personal 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5
En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
Ferrante, Luciana Soledad
Decristoforis, Eduardo Luis
Díaz, Nilda Noemí

Suplentes:
Moreno, Cristina Elizabet
Torales, Marcela Alejandra
Blas, Luis Alberto Jesús

D.- LUGAR DEL EXAMEN
Secretaría General
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
Spinetto 1.221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 16 de enero de 2020 a las 08:00 horas.-
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 11, 12 y 13 de diciembre de 2019.-

RESULTADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 930 -21-XI-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº

774/19, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 774/19, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento Nº	Puntaje
Amparo SARDIÑA	36.314.919	13.75
María Rosa ROLHAISER (*)	20.106.348	3.75

La agente que se indica con (*), no reunió el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214- Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no se procedió a la apertura del sobre que contiene los antecedentes.

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 774/19 – Ministerio de Desarrollo Social.

	Categoría	
Apellido y Nombre	Anterior	Promoción
Amparo SARDIÑA	14	5

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 198 -13-XI-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso Interno convocado por Resolución Nº 133/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 2°.- Promover mediante Decreto, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.-

APELLIDO Y NOMBRE: Hernán Eduardo PICCININI - Legajo Nº 108890 - Afiliado Nº 81374 - D.N.I. Nº 25.951.866.-
PUNTAJE OBTENIDO: Antecedentes Evaluables: 7,5 puntos
Concurso de Oposición: 8,5 puntos
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 16 puntos

ANEXO II

PROMOCIÓN DE AGENTE S/ CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº 133/19.-
APELLIDO Y NOMBRE: Hernán Eduardo **PICCININI.-**
D.N.I. Nº: 25.951.866.-
CATEGORÍA ANTERIOR: 11 C.C.T. Nº 36/75
PROMOCIÓN: Categoría 14 C.C.T. Nº 36/75.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 149 -20-XI-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución Nº 120/19 del Ministerio de Desarrollo Territorial, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, a los agentes que se detallan en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir TRES (3) Cargos Vacantes Categoría uno (1) – Rama Administrativa, en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Territorial.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
VÁZQUEZ Enrique G.	1,88	-	**1,88 (*)**
GODOY Andrea A.	1,83	-	**1,83 (*)**
HABERKON Alejandro R.	1,48	-	**1,48 (*)**
ULLUA Eduardo F.	0,90	-	**0,90 (*)**
LOSARCOS Graciela S.	9,61	5,68	**15,29**
SOSA Flavia A.	9,45	6,55	**16,00**

(*) Déjase constancia que los participantes señalizados no cumplen con lo establecido en el Artículo 214 de la Ley N° 643, "… Los cargos serán adjudicados a los concursantes que obtengan mayor puntaje total, siempre que en la prueba de oposición hayan reunido un mínimo de 5 puntos.-"

ANEXO II

Promoción de los agentes en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución Nº 120/19 del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA Anterior / Promoción	N° DE PUESTO
SOSA Flavia A.	29.875.056	12 / 1	33714
LOSARCOS Graciela S.	16.557.479	12 / 1	33713